



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Miércoles, 3 de diciembre de 2003 Núm. 1

A las dos y cuatro minutos de la tarde (2:04 p.m.) de este día, miércoles, 3 de diciembre de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Velda González de Modestti, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Bruno Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo dieciocho (18) senadores presentes, hay quórum y se declara abierta la Séptima Sesión Extraordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma Carranza De León; los señores José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Irizarry Cruz; las señoras Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo; los señores Sergio Peña Clos, Roberto Prats Palerm; la señora Miriam Ramírez; y el señor Cirilo Tirado Rivera).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Esta Sesión Extraordinaria está enmarcada dentro del periodo navideño. Este es uno de los países en el mundo que más larga tiene la Navidad, usualmente empieza en el Día de Acción de Gracias y termina en las octavitas. A veces se nos olvida que Navidad es Cristo Jesús, pobre, humilde y sencillo y que también hay un mensaje de esperanza con la presencia de Jesús en nuestras vidas. Navidad es esperanza y por eso en este momento, en esta ocasión hemos escogido la lectura del Libro de Isaías, Capítulo 2, ese grito que nace de ese Antiguo Testamento de que todo nos vaya mejor en las esperanzas de un mundo diferente.

Dice la Palabra de Dios, en el Nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo: “En los últimos tiempos quedará afirmado el monte donde se halla el Templo del Señor; será el monte más alto, más alto que cualquier otro monte; todas las naciones vendrán a El. Pueblos numerosos llegarán diciendo,

vengan, subamos al monte del Señor, al Templo de Dios de Jacob, para que El nos enseñe sus caminos. Y podamos andar por sus senderos. Porque de Sión saldrá la enseñanza del Señor, de Jerusalén vendrá su palabra y el Señor juzgará entre las naciones y decidirá los pleitos de los pueblos numerosos. Ellos convertirán sus espadas en arados y sus lanzas en hoces. Ningún pueblo volverá a tomar las armas contra otro ni a recibir instrucción para la guerra. Vamos, pueblo de Jacob, caminemos a la luz del Señor”. Palabra de Dios.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios, gracias, gracias por la vida, gracias por la oportunidad de este día que nos regala para hacer cosas maravillosas. Y en este momento que se reúnen nuevamente el Senado de Puerto Rico, suplicamos, Señor, una bendición especial para que los asuntos que estén en agenda puedan cumplirse y sobre todo se cumplan desde la dimensión más perfecta de tu voluntad, no de la voluntad de nosotros los seres humanos que en muchas ocasiones a veces cerramos. Y permite que en esta experiencia que nosotros como puertorriqueños celebramos la Navidad, permítenos a nosotros vivir la esperanza de poder continuar haciendo, Señor, con nuestra vidas, con nuestros talentos lo mejor. En beneficio no individual, sino en beneficio más comunitario, más para el pueblo puertorriqueño. Permite mi Dios, que derrame una bendición sobre el Presidente, los Portavoces y todos los Senadores y Senadoras y todo el personal que labora aquí. Y que esta Sesión Extraordinaria, Señor, sea dirigida por tu espíritu. Sea, Señor, iluminada, Señor, con tu inteligencia, con tu sabiduría para que todos los trabajos, Señor, fluyan desde esa dimensión de justicia, hermandad, solidaridad entre todos nosotros. Te damos las gracias, Señor, y la gloria a Ti por siempre. Amén.

DIACONO MORALES: El Cuerpo de Capellanes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le da el más sentido pésame al señor Secretario por el deceso de su señor padre, oramos por el eterno descanso de su alma. Sabemos, obviamente, el dolor y la pérdida de lo que supone para él y para su familia la pérdida del tronco de esa familia. Y también por el restablecimiento del senador don Julio, que también estamos preocupados por su salud. Señor Secretario, que descanse en paz su padre.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Ha sido circulada el Acta del jueves, 14 de noviembre de 2002, vamos a solicitar que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se me reserve un Turno Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Compañera senadora Lucy Arce, está pidiendo la palabra?

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para solicitar un Turno Final.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para que se me reserve un Turno Final, señor Presidente.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, de igual forma, para que se me reserve un Turno Final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Vivienda, un informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 890.

De la Comisión de Asuntos de la Juventud, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 927 y 1673.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 49.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 837, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3312 y 3905, sin enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Para que se den por recibidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Eudaldo Báez Galib:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2526

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a quinientos (500) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados o beneficiarios bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, exceptuando los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, conocida como “Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro”; y proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2527

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Ley Num. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico” a fin de requerir que los llamados *scooters motorizados* impulsados por gasolina o motor eléctrico, sean registrados en Departamento de Transportación y Obras Publicas (DTOP); definir su clasificación; autorizar al DTOP a promulgar reglamentos para la registración, seguridad; y el uso aditamentos protectivos; imponer multas.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2528

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para requerir que todo negocio, comercio o establecimiento con licencia que se dedica al expendio y venta de bebidas alcohólicas que se consumen en el mismo local, coloque en sitio visible un rótulo ofreciendo asistencia a los consumidores para obtener alternativas de medios de transportación para aquellos que su habilidad para conducir constituyen un peligro para su persona o de las personas que transitaran en las vías públicas.”
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

*P. del S. 2529

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de definir la cuantía del Bono de Navidad en el caso de los servidores públicos llamados al servicio militar activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y para disponer sobre su vigencia.”
(HACIENDA)

*P. del S. 2530

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de incluir en las disposiciones para el recibo del Bono de Navidad a los funcionarios o

empleados que estén amparados bajo la Ley Núm. 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada, y que por disposiciones administrativas o por el propio convenio colectivo reciban un Bono de Navidad menor al establecido mediante esta Ley; y para disponer sobre su vigencia.”
(HACIENDA)

*P. del S. 2531

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” a los fines de modificar y reducir la composición de su Junta de Directores.”
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2532

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar el inciso (4) del Artículo 3, enmendar el Artículo 8 y el inciso (d) del Artículo 9 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas”, a fin de disponer que no podrán ser miembros de la Junta los que pertenezcan a la junta de directores o de síndicos de una escuela pública donde se realicen estudios conducentes a obtener una licencia de perito electricista o ayudante de perito electricista; disponer que la Junta podrá mediante reglamento determinar las materias que deberán incluirse en el examen teórico y para otros fines.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2533

Por la señora Arce Ferrer; y el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 8 de la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, a los fines de aumentar la aportación patronal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para beneficios de salud a los empleados cubiertos por convenios colectivos al amparo de la Ley 45 de 14 de febrero de 1998.”
(HACIENDA)
*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3158

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Salinas la cantidad de mil (1,000) dólares y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3159

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de seiscientos (600) dólares; y al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setecientos ochenta (780) dólares, para un total de cuatro mil ciento ochenta (4,180) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3160

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de trescientos (300) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de mil quinientos dólares (1,500) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil dólares (1,000) dólares, para un total de siete mil ochocientos cincuenta (7,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3161

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro

(1,184) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cinco mil quinientos ochenta y cuatro (5,584) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3162

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3163

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. DEL S. 3164

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar y ordenar al Secretario de Hacienda a depositar anualmente en una fecha en específico, en una cuenta especial creada en fideicomiso para cubrir el pago del principal a su vencimiento y el costo de la emisión de bonos “Qualified Zone Academy Bonds (QZAB’s)” de cuarenta y siete millones novecientos treinta y seis mil (47,936,000) dólares, la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares por un período de quince (15) años, comenzando en el año fiscal 2005 y finalizando en el año fiscal 2019.”

(HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3644

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisiones de Vivienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, a realizar una investigación sobre los recientes eventos de colapsos de estructuras residenciales en sumideros, profundizar en las posibles razones que propician estas desgracias y los recursos que tienen los residentes para la compensación de sus pérdidas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3645

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para solicitar de la Junta de Planificación que expedite la revisión de los mapas de inundabilidad que incluyen la cuenca hidrográfica del Río Guaynabo y la que comprende los sectores del barrio de Caimito de San Juan; y ordenarle que someta al Senado de Puerto Rico copia de los estudios y mapas que vaya desarrollando sobre las demás cuencas hidrográficas del país, así como información sobre los proyectos de construcción aprobados o sometidos a su consideración que ubiquen en las cercanías inmediatas de las cuencas hidrográficas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3646

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación urgente sobre la alegada crisis por la que atraviesan los servicios de salud mental en la Región Oeste de la Isla, ante la falta de personal adecuado y la alegada negativa por parte de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASSES) de contratar psicólogos y psiquiatras en la práctica privada para atender y satisfacer las necesidades de la población médico-indigente de la Región de Mayagüez - Aguadilla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3647

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación prioritaria en torno a la práctica de publicación de anuncios por la Gobernadora de Puerto Rico sobre la incidencia criminal, en evidente contradicción con las cifras compiladas por la Policía de Puerto Rico y el Negociado Federal de Investigaciones (FBI).”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3648

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación prioritaria en torno al ascenso al rango de Inspector otorgado a un Oficial de la Policía de Puerto Rico, en evidente contradicción a su extenso historial de querellas y pesquisas administrativas por actuaciones en su carácter oficial que atentan contra la honestidad, integridad y transparencia que debe revestir el servicio público.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la página 3, de la Relación de Proyectos, figura el Proyecto del Senado 2533, formulamos la moción que se permita a los demás miembros de nuestra delegación figurar como autores originales de esta medida, junto a la compañera Lucy Arce y este servidor.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

Antes de reconocer nuevamente al compañero Báez Galib, yo quiero, en adición a unirme a la moción de pésame por el fallecimiento del padre de nuestro señor Secretario, y que extienda a todos los miembros de las distintas delegaciones como co-autores de la misma, yo quisiera tratándose de que estamos en un nuevo Hemiciclo temporero informarles lo siguiente. Durante la Sesión Extraordinaria ustedes verán que solamente tienen micrófonos los tres (3) portavoces de los tres (3) partidos. Pero hay dos (2) ujieres permanentes con dos (2) micrófonos inalámbricos para que todos los senadores que quieran dirigirse se pongan de pie y la presidencia entonces los reconoce y entonces pueden dirigirse. Nosotros esperamos, si no antes de finalizar esta Extraordinaria, que esperamos finalizarla el viernes más tardar o sábado como mucho, ya en enero cuando vengamos cada Senador tendría su micrófono, como corresponde, en sus respectivas bancas. Aquí planificamos estar en las sesiones que celebren en el mes de enero y las primeras del mes de febrero, porque en el mes de febrero, a mediados o a final, esperamos mudarnos nuevamente al nuevo hemiciclo como parte de las actividades de la conmemoración del 75 Aniversario de la construcción del edificio del Capitolio. Así que, quería notificarles, perdonen los inconvenientes que pueda causar tener un Hemiciclo con menos facilidades pero creo que todos entendemos la necesidad. Y no es la primera vez que hemos estado en este Hemiciclo. Yo estuve ya en este Hemiciclo bajo la presidencia de don Miguel Hernández Agosto cuando se estaba remodelando la parte arriba del Hemiciclo, inclusive estuve en la única sesión que yo conozca que se haya celebrado en mahones y en T-shirts cuando uno de los huracanes y bajo la presidencia de Roberto Rexach Benítez, que tuvimos que celebrar una sesión de emergencia en el Salón hoy conocido como Miguel Angel García Méndez, y ahí celebramos esa sesión y se eximió por voluntad unánime del uso de corbata y gabán y es la única sesión yo creo que en la historia se ha dado en mahones, en tenis y en T-shirts, pero la celebramos. Así que, aclarado este asunto, adelante, señor Secretario, con los demás procedimiento de esta Sesión.

SR. BAEZ GALIB: Habíamos mencionado que se dieran por leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 2693 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando

como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2003-074, ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2003-074

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CONVOCANDO A LA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMO CUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relativo al Poder Ejecutivo, faculta a la Gobernadora de Puerto Rico, entre otros deberes, funciones y atribuciones, ha convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio los intereses públicos así lo requieran.

POR CUANTO: La consideración de varias medidas de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el miércoles, 3 de diciembre de 2003, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas para su atención:

F-702: Para autorizar y ordenar al Secretario de Hacienda a depositar anualmente en una fecha en específico, en una cuenta especial creada en fideicomiso para cubrir el pago del principal a su vencimiento y el costo de la emisión de bonos "Qualified Zone Academy Bonds (QZAB's)" de cuarenta y siete millones novecientos treinta y seis mil (47,936,000) dólares, la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares por un período

de quince (15) años, comenzando en el año fiscal 2005 y finalizado en el año fiscal 2019.

F-700: Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de definir la cuantía del Bono de Navidad en el caso de los servidores públicos llamados al servicio militar activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y para disponer sobre su vigencia.

F-701: Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de incluir en las disposiciones para el recibo del Bono de Navidad a los funcionarios o empleados que estén amparados bajo la Ley Núm. 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada, y que por disposiciones administrativas o por el propio convenio colectivo reciban un Bono de Navidad menor al establecido mediante esta Ley; y para disponer sobre su vigencia.

F-703: Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico" a los fines de modificar y reducir la composición de su Junta de Directores.

P. de la C. 4209: Para enmendar el Artículo 2 a los fines de añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar los restantes incisos (b) a la (p) como de la (c) a la (q) y, 9 para añadir un inciso (c), 11 para añadir un inciso (h), 12 a los fines de añadir un inciso (1) y reenumerar los incisos del (1) al (10) como del (2) al (11), 13 a los fines de añadir un inciso (b) y reenumerar el inciso (b) como (c) y 38 para añadir un inciso (ch) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, a los fines de crear el rango de policía escolar en los niveles I, II en la Policía de Puerto Rico.

P. de la C. 4128: Para designar el Parque Nacional de la Zona Cárstica del Río Tanamá; requerir del Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales que redacte un Plan de Conservación y Administración para esta área en un término de tiempo determinado; ordenar a la Compañía de Parques Nacionales la adquisición de todos los terrenos que estime convenientes y disponer sobre los fondos iniciales para la adquisición de terrenos del Parque Nacional Zona Cárstica del Río Tanamá.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy dos de diciembre de 2003.

(FDO.)
SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 2 de diciembre de 2003.

(FDO.)
FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICACIÓN

Yo, Ferdinand Mercado Ramos, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy dos de diciembre de dos mil tres.

(FDO.)
FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO

SR. BAEZ GALIB: Que se den por recibidos, señor Presidente. En el caso de la parte B, que haga constar que fue circulada previamente al día de hoy a todos los Senadores.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, pues así se hace constar.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, siete comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms. DA-04-03 sobre Administración de Fomento Cooperativo; DE-04-03 sobre Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Jesús M. Quiñones de San Juan; CP-04-09 sobre Autoridad de Energía Eléctrica; CP-04-10 sobre Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico; M-04-16 sobre Municipio de Camuy, M-04-17 sobre Municipio de Fajardo y M-04-18, sobre Municipio de Jayuya.

De la señora Diana E. Pérez, Funcionario Responsable Alterno, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, Consulta Número 1999-59-1245-JPU, sobre Proyecto Turístico Hotel Vista Bahía en el Barrio Guaypao de Guánica.

Del señor José E. Soler Zapata, Asesor del Secretario de Salud, Departamento de Salud, una comunicación en contestación a la petición presentada por la senadora Norma Carranza De León y

aprobada el jueves, 28 de agosto de 2003, sobre toda la información relacionada con el funcionamiento de los Distritos Regionales de Salud, nombre y preparación de todos los Directores Médicos Regionales y funciones que realizan dichos Directores en las diferentes regiones de salud.

Del señor Eduardo Siberio Talabera, Director Ejecutivo, Corporación Azucarera de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Decimoctavo Informe de Progreso a la Asamblea Legislativa sobre Transferencia de Activos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico a nuevas entidades de Colonos, correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2003, según requerido por la Ley 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

Del Honorable Carlos J. López Nieves, Procurador, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación remitiendo Informe Final sobre una Investigación Especial a la Junta de Calidad Ambiental, relacionada a la Enmienda a la Regla 406 (A) del Reglamento para el Control de Contaminación Atmosférica, según lo dispone en el Artículo 17 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada.

De la señora Socorro Rivas, CPA, Presidenta y Principal Oficial Ejecutiva, Triple S, Inc., una comunicación remitiendo carta de agradecimiento en contestación a la carta- pergamino recibida de este Cuerpo Legislativo por el Top Management Award 2003 que le concediera la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico.

De la Honorable Norma Burgos Andújar, Senadora, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos los días del 21 al 24 de noviembre de 2003, ya que estará fuera de Puerto Rico en gestiones de naturaleza personal.

Del Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, remitiendo carta para designar al Senador Eudaldo Báez Galib como Presidente en funciones hasta el jueves, 27 de noviembre de 2003, ya que estará fuera de Puerto Rico en un viaje oficial en Venezuela junto a la Vicepresidenta del Senado, Honorable Velda González de Modestti.

De la señora Blanca S. Eró, Productora, Cinesí, Inc., una comunicación, remitiendo informe de los gastos incurridos en la producción de Dios los Cría 2, que van a ser cubiertos por el donativo legislativo que el Senado le asignó.

De la Arq. Lillian Rivera Correa, Directora Ejecutiva, Autoridad de Edificios Públicos, una comunicación en contestación a la petición presentada por el senador José A. Ortiz Daliot y aprobada el jueves, 6 de noviembre de 2003, sobre todo plan de mejoras y documentación de las mismas en relación al proyecto propuesto en las inmediaciones del Edificio del Departamento de Justicia en el Sector Miramar del Municipio de San Juan.

Del señor Román M. Velasco González, Presidente, Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe Anual de Labor Realizada del año fiscal 2002-2003, según dispuesto en la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Número 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada.

SR. BAEZ GALIB: Que se den por recibidas todas y cada una de ellas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ciento noventa y dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 2399; 2404; 2518 y las R. C. del S. 2762; 2763; 2764; 2765; 2766; 2767; 2768; 2770; 2772; 2774; 2782; 2784; 2815; 2816; 2844; 2847; 2850; 2853; 2854; 2855; 2857; 2860; 2861; 2862; 2866; 2870; 2873; 2880; 2881; 2882; 2883; 2884; 2885; 2886; 2887; 2888; 2889; 2890; 2892; 2893; 2895; 2896; 2897; 2898; 2899; 2900; 2901; 2903; 2905; 2906; 2907; 2908; 2909; 2910; 2911; 2912; 2913; 2914; 2916; 2917; 2918; 2919; 2920; 2921; 2922; 2923; 2924; 2925; 2926; 2927; 2928; 2929; 2930; 2931; 2933; 2935; 2936; 2940; 2941; 2942; 2943; 2944; 2945; 2947; 2948; 2956; 2958; 2961; 2962; 2964; 2965; 2966; 2967; 2968; 2969; 2971; 2972; 2973; 2974; 2975; 2976; 2978; 2979; 2981; 2982; 2983; 2984; 2985; 2986; 2987; 2997; 3000; 3002; 3004; 3009; 3012; 3013; 3025; 3030; 3031; 3032; 3034; 3054; 3071; 3074; 3075; 3076; 3077; 3078; 3079; 3080; 3081; 3082; 3083; 3084; 3085; 3086; 3087; 3088; 3089; 3090; 3096; 3097; 3098; 3099; 3100; 3101; 3102; 3103; 3104; 3105; 3106; 3107; 3108; 3109; 3111; 3112; 3113; 3114; 3115; 3116; 3117; 3118; 3119; 3120; 3121; 3122; 3125; 3126; 3127; 3128; 3129; 3130; 3131; 3132; 3134; 3135; 3136; 3137; 3138; 3139; 3140; 3141; 3142; 3143; 3144; 3145; 3146 y 3147.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1022; 1642; 1545; 2236; 2279; 2589; 2295 (rec.); 2982; 2996; 3066; 3142; 3178; 3180; 3472; 3497; 3512; 3519 (rec.); 3574; 3622; 3746; 3789; 3819; 3977; 4206; y las R. C. de la C. 1454; 2252; 2700; 3052; 3127; 3257 (conf.); 3344 (rec.); 3378 (rec.); 3432 (rec.); 3496; 3500; 3502; 3509; 3525; 3528; 3530; 3532; 3539; 3540; 3549; 3551; 3564; 3568; 3570; 3572; 3573; 3574; 3576; 3577; 3578; 3580; 3582; 3584; 3585; 3586; 3587; 3588; 3590; 3596; 3599; 3600; 3601; 3605; 3607; 3616; 3618; 3619; 3621; 3622; 3623; 3625; 3628; 3629; 3630; 3631; 3632; 3633; 3634; 3640; 3653; 3654; 3657; 3681; 3682; 3695; 3696; 3698; 3699; 3715; 3716; 3725; 3728; 3737; 3743; 3745; 3748; 3756; 3767; 3775; 3782; 3785; 3812 y la R. Conc. de la C. 112 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 141; 194 (conf.); 339; 395 (conf.); 686; 708 (conf.); 874; 940 (conf.); 1163; 1186 (conf.); 1363; 1402; 1408 (rec.); 1527; 1598; 1616; 1617; 1645; 1674 (conf.); 1702; 1710 (sust.); 1752; 1765; 1796 (conf.); 1797 (conf.); 1798 (conf.); 1904; 1991 (conf.); 1992 (conf.); 2012; 2022 (conf.); 2061 (conf.); 2095 (conf.); 2126; 2231 (conf.); 2237 (conf.); 2240; 2245 (conf.); 2267; 2314; 2359; 2393 (conf.); 2399; 2400 (conf.); 2404; 2468 (sust.); 2474; 2498; 2505 (conf.); 2518; 2521 (conf.); las R. C. del S. 2269; 2679; 2680 (conf.); 2693 (rec.); 2722; 2734; 2762; 2763; 2764; 2765; 2766; 2767; 2768; 2770; 2772; 2774; 2782; 2784; 2787; 2788; 2789; 2794; 2796; 2797; 2798; 2800; 2803; 2805; 2806; 2807; 2808; 2811; 2814; 2815; 2816; 2817; 2818; 2819; 2820; 2821; 2822; 2823; 2824; 2825; 2826; 2827; 2828; 2829; 2830; 2831; 2832; 2833; 2834; 2835; 2836; 2838; 2839; 2840; 2841; 2842; 2843; 2844; 2846; 2847; 2849; 2850; 2851; 2853; 2854; 2855; 2857; 2859; 2860; 2861; 2862; 2863; 2866; 2870; 2871; 2872; 2873; 2874; 2875; 2876; 2877; 2878; 2879; 2880; 2881; 2882; 2883; 2884; 2885; 2886; 2887; 2888; 2889; 2890; 2891 (conf.); 2892; 2893; 2895; 2896; 2897; 2898; 2899; 2900; 2901; 2903; 2905; 2906; 2907; 2908; 2909; 2910; 2911; 2912; 2913; 2914; 2916; 2917; 2918; 2919; 2920; 2921; 2922; 2923; 2924; 2925; 2926; 2927; 2928; 2929; 2930; 2931; 2933; 2935; 2936; 2938; 2940; 2941; 2942; 2943; 2944; 2945; 2946; 2947; 2948; 2955; 2956; 2957; 2958; 2961; 2962; 2963 (conf.); 2964; 2965; 2966; 2967; 2968; 2969; 2970; 2971; 2972; 2973; 2974; 2975; 2976; 2977; 2978; 2979; 2980; 2981; 2982; 2983; 2984; 2985; 2986; 2987; 2988; 2989; 2990; 2991; 2993; 2994; 2995; 2996; 2997; 2998; 2999; 3000; 3001; 3002; 3003; 3004; 3006; 3007; 3008; 3009; 3010; 3011; 3012; 3013; 3014; 3015; 3016; 3017; 3018; 3019; 3020; 3021; 3022; 3023; 3024; 3025; 3026; 3027;

3028; 3029; 3030; 3031; 3032; 3033; 3034; 3035; 3036; 3037; 3038; 3039; 3040; 3041; 3043; 3044; 3045; 3046; 3047; 3048; 3050; 3051; 3052; 3053; 3054; 3055 (conf.); 3057; 3058; 3059; 3060; 3061; 3062; 3064; 3065; 3066; 3067; 3068; 3069; 3070; 3071; 3072; 3073; 3074; 3075; 3076; 3077; 3078; 3079; 3080; 3081; 3082; 3083; 3084; 3085; 3086; 3087; 3088; 3089; 3090; 3091; 3092; 3093; 3094; 3095; 3096; 3097; 3098; 3099; 3100; 3101; 3102; 3103; 3104; 3105; 3106; 3107; 3108; 3109; 3111; 3112; 3113; 3114; 3115; 3116; 3117; 3118; 3119; 3120; 3121; 3122; 3125; 3126; 3127; 3128; 3129; 3130; 3131; 3132; 3134; 3135; 3136; 3137; 3138; 3139; 3140; 3141; 3142; 3143; 3144; 3145; 3146; 3147 y la R. Conc. del S. 94, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatrocientos sesenta y cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1022; 1545; 1890 (conf.); 1991; 2011; 2236; 2279; 2403 (conf.); 2553; 2589; 2595; 2911; 2982; 2983; 3066; 3092 (rec.); 3142; 3178; 3179; 3238; 3254 (conf.); 3453; 3472; 3512; 3547; 3557; 3574; 3594; 3622; 3632 (conf.) 3660; 3688; 3695 (conf.); 3703; 3746; 3752; 3789; 3793; 3819; 3874; 3977; 3978; 3991; 4006; 4007; 4012; 4029; 4035 (conf.); 4062; 4098; 4101; 4110; 4113; 4169; 4170; 4172; 4173; 4203; 4206; 4210; 4237; 4241 (conf.); 4243 (conf.); 4264; las R. C. de la C. 629; 1454; 2252; 2623; 2636 (conf.); 2700; 2750; 2808 (conf./rec./rec.); 2935; 3009 (conf.); 3079; 3127; 3225; 3443; 3455; 3467; 3468; 3469 (conf.); 3470; 3497; 3499 (conf.); 3500; 3503 (conf.); 3504 (conf.); 3516; 3519; 3522; 3525; 3526; 3528; 3530; 3532; 3548; 3551; 3561; 3562; 3563; 3564; 3566 (conf.); 3569 (conf.); 3570; 3571 (conf.); 3572; 3573; 3574; 3575 (conf.); 3576; 3577; 3578; 3580; 3582; 3583 (conf.); 3584; 3585; 3586; 3587; 3588; 3589 (conf.); 3590; 3591; 3592; 3595; 3596; 3597; 3598 (conf.); 3599; 3600; 3601; 3602; 3604; 3605; 3606; 3607; 3608; 3609; 3611; 3612; 3613; 3614; 3615; 3616; 3617; 3619; 3621; 3622; 3623; 3624 (conf.); 3625; 3626 (conf.); 3627 (conf.); 3628; 3629; 3630; 3631; 3632; 3633; 3634; 3635; 3637 (conf.); 3638; 3640; 3641 (conf.); 3642 (conf.); 3645; 3646; 3647; 3650; 3651; 3652 (conf.); 3653; 3654; 3655 (conf.); 3656; 3657; 3658; 3661 (conf.); 3662; 3663; 3664 (conf.); 3665; 3667 (conf.); 3668 (conf.); 3669 (conf.); 3670 (conf.); 3671 (conf.); 3672 (conf.); 3673; 3674 (conf.); 3675 (conf.); 3677; 3678; 3679; 3682; 3683; 3684; 3689 (conf.); 3690 (conf.); 3691 (conf.); 3692 (conf.); 3693; 3695; 3696; 3697 (conf.); 3698; 3699; 3700; 3702; 3703; 3704; 3705; 3706; 3708; 3709; 3710; 3713 (conf.); 3717; 3718; 3719; 3720; 3721; 3722; 3723; 3724 (conf.); 3725; 3726 (conf.); 3727; 3728; 3729; 3730; 3731; 3732; 3733 (conf.); 3734; 3735 (conf.); 3736; 3737; 3739 (conf.); 3740; 3741 (conf.); 3742 (conf.); 3743; 3745; 3746 (conf.); 3747; 3749; 3750 (conf.); 3751; 3752 (conf.); 3754; 3755; 3757 (conf.); 3759 (conf.); 3762; 3764 (conf.); 3765; 3766 (conf.); 3767; 3768; 3769; 3771; 3772 (conf.); 3774; 3775; 3776; 3778; 3779 (conf.); 3780; 3781; 3782; 3783; 3784 (conf.); 3785; 3786; 3788; 3789; 3790 (conf.); 3791 (conf.); 3793; 3794 (conf.); 3796; 3797; 3798; 3799; 3800; 3801; 3802; 3804 (conf.); 3806 (conf.); 3808 (conf.); 3810; 3811 (conf.); 3812; 3814; 3815; 3818; 3820; 3821 (conf.); 3824; 3826; 3827; 3828; 3829; 3830; 3832; 3836; 3837; 3838; 3839; 3840; 3841; 3843; 3844; 3845 (conf.); 3846 (conf.); 3847; 3848; 3849; 3850; 3851; 3852; 3855 (conf.); 3856; 3857; 3858; 3859; 3860; 3861 (conf.); 3862; 3863; 3864; 3865; 3866; 3867; 3869; 3870; 3874; 3876; 3877; 3879; 3880; 3881; 3882; 3883; 3884; 3885; 3886; 3888 (conf.); 3889; 3890; 3891 (conf.); 3892; 3893; 3894; 3896; 3897; 3898 (conf.); 3899; 3900; 3901 (conf.); 3902; 3903 (conf.); 3904 (conf.); 3905 (conf.); 3906; 3907; 3908; 3909; 3910; 3911; 3912; 3913; 3914; 3915; 3917; 3918; 3919; 3920 (conf.); 3921; 3923; 3924; 3925; 3926; 3927; 3928; 3929; 3930 (conf.); 3931 (conf.); 3932 (conf.); 3933; 3934; 3935; 3936; 3937 (conf.);

3938; 3939; 3940; 3941; 3942; 3943; 3944; 3945 (conf.); 3946 (conf.); 3947; 3948; 3949; 3950; 3951; 3952; 3953; 3954; 3955; 3956 (conf.); 3957; 3959 (conf.); 3960; 3961; 3962; 3963; 3964; 3965; 3966; 3967; 3968; 3969; 3970; 3971; 3972; 3973; 3974; 3975; 3978; 3979; 3981; 3982; 3989; 3991; 3992; 3994; 3995; 3996; 3997; 3998; 3999; 4000; 4002; 4008; 4014; 4016; 4024; 4025; 4026; 4032; 4033; 4035; 4037 (conf.); 4052; 4057; 4058 y 4068 y la R. Conc. de la C. 112.

SR. BAEZ GALIB: Que se tome conocimiento de lo aquí informado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a los señores Arturo y Kenneth y a la señora Ileana con motivo del fallecimiento de su madre, la señora Eyla Ramírez Aymat vda. de Barreto.

Eyla Ramírez Aymat, líder cívica, política y social, fue co-fundadora de Estadistas Unidos, del Partido Nuevo Progresista, del INTRE y del Club de Ex-Presidentas de Puerto Rico. Fue presidenta de la Unión de Mujeres Americanas y del Club Cívico de Damas de Puerto Rico. En 1978 fue electa Ciudadana Distinguida de Puerto Rico.

Nos hacemos solidarios de la pena que embarga a todos los que le conocieron y pedimos al Todopoderoso que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador que suscribe para su posterior entrega."

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, acompaña una Relación, de mi copia aparece una (1), que se apruebe la misma, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Un minuto de receso aquí mismo en el Hemiciclo.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Estando todavía en el turno de Mociones, vamos a solicitar se descarguen las siguientes medidas. La R del S. 890, R del S. 2134, R del S 2392, R del S 2391 y dos proyectos en la convocatoria de la Sesión Extraordinaria, que son el Proyecto del Senado 2529, que es el Bono de Navidad; y el Proyecto del Senado 2530, que es el otro Bono, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, para corregir, las Resoluciones del Senado son medidas con informes.

SR. PRESIDENTE: Medidas con informes, okay, así aclarado.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se forme un Calendario de Lectura de todas las piezas que nosotros hemos anunciado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese Calendario de Lectura de las medidas solicitadas por el Portavoz de la Mayoría.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 890, sometido por la Comisión de Vivienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2134, sometido por las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2392, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral del Oeste; Salud y Asuntos Ambientales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación en cuanto a la proliferación e instalación de antenas de transmisión en el área de las comunidades de Naranjo Arriba, Laguna, Atalaya de Aguada, Atalaya de Rincón y Piñales de Añasco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diversas compañías han inundado a Puerto Rico con antenas y dispositivos para transmitir señales de comunicación. Estas, emiten unas ondas que diversos estudios han determinado son nocivas a la salud. Esta contaminación invisible, producida por campos electromagnéticos, radiofrecuencias y microondas, aumentan en la cercanía de las antenas emisoras (dependiendo de su potencia y frecuencia) y pueden alcanzar niveles de densidad de potencia y campo electrónico perjudiciales para la salud. Además, estas radiaciones tienen gran enlace y están experimentando un crecimiento exponencial, por lo que afectan a un sector cada vez más amplio de la población.

Estas radiaciones, invisibles al ojo humano, son perfectamente detectables por aparatos de medida específica. Son múltiples los científicos de renombre internacional que han mostrado su interés por este tema, advirtiendo el creciente riesgo que nos vemos sometidos; en este sentido, apuntan innumerables investigaciones publicadas en prestigiosas revistas científicas. Entre los efectos adversos publicados en estas investigaciones, se han podido destacar las siguientes: cefaleas (dolores de cabeza violentos y agudos), insomnio, alteraciones del comportamiento, depresión, ansiedad, leucemia infantil, cáncer, Alzheimer, alergias, abortos y malformaciones congénitas, entre otras.

Debido al tipo de topología con que cuenta los sectores de Naranjito Arriba, Laguna, Atalaya de Aguada, Atalaya de Rincón, Piñales de Añasco han sido de gran atractivo para las compañías de radio, televisión, telefonía celular y comunicaciones en general el que utilicen estas áreas para instalar sus antenas de transmisión en estos lugares lo que ha provocado el malestar de un sinnúmero de familias que han residido por generaciones en estos lugares. Nos es preciso señalar, que en un área menor de diez (10) millas cuadradas han sido instaladas más de una veintena de estas antenas de comunicación.

Es por esto y tomando en consideración los múltiples riesgos a la salud que pueden ocasionar la proliferación e instalación de las antenas que esta Honorable Asamblea Legislativa resuelve investigar esta situación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral del Oeste; Salud y Asuntos Ambientales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación en cuanto a la proliferación e instalación de antenas de transmisión en el área de las comunidades de Naranjo Arriba, Atalaya de Aguada, Atalaya de Rincón y piñales de Añasco.

Sección 2.- Estas Comisiones deberán rendir un informe con sus recomendaciones y conclusiones en ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2392, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1:	tachar "del Oeste;" y sustituir por "de la Región Oeste y de"; en esa misma línea después de "Ambientales" tachar "(,)"
Línea 2:	después de "Rico" tachar ", a que realicen"
Línea 4:	después de "Laguna" tachar "(,)" y sustituir por "y"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5:	después de "frecuencia)" insertar "(,)"
-------------------------------	---

Página 1, párrafo 2, línea 1:	tachar "Estas" y sustituir por "Esas"
Página 2, párrafo 1, línea 1:	tachar "al tipo de topografía con que cuenta" y sustituir por "a su topografía" ; en esa misma línea tachar "de"
Página 2, párrafo 1, línea 2:	después de "para "insertar "que"
Página 2, párrafo 1, línea 3:	tachar "el que utilicen" y sustituir por "instalen"
Página 2, párrafo 1, línea 4:	tachar "estas áreas para instalar sus" ; en esa misma línea después de "lugares" insertar "(,)"
Página 2, párrafo 2, línea 2:	tachar "esta Honorable Asamblea Legislativa resuelve" y sustituir por "el Senado de Puerto Rico considera necesario"

En el Texto:

Página 2, línea 1:	tachar "Para ordenar" y sustituir por "Se ordena" ; en esa misma línea tachar "del Oeste" y sustituir por "de la Región Oeste y de"
Página 2, línea 2:	después de "Ambientales" tachar "(,)" ; en esa misma línea después de "Rico" tachar ", a"
Página 2, línea 4:	después de "Laguna" eliminar "(,)" y sustituir por "y"
Página 2, línea 6:	tachar "Estas" y sustituir por "Las" ; en esa misma línea después de "informe" insertar "(,)"
Página 2, línea 7:	después de "conclusiones" insertar "(,)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2392 tiene el propósito de ordenar a la Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales que realicen un estudio sobre la alegada proliferación de antenas de transmisión en las comunidades de Naranjo Arriba, Laguna y Atalaya de Aguada, Atalaya de Rincón y en el barrio Piñales de Añasco. Las Comisiones deberán analizar los posibles efectos nocivos a la salud que producen las ondas emitidas por esas antenas.

El desarrollo económico del país, naturalmente ha conllevado la modernización de los sistemas de producción y adopción de tecnología para servicios y procesos industriales, comerciales, gubernamentales y otros. En esa dirección los sistemas de comunicaciones han ido adoptando las tecnologías de reciente desarrollo, a la vez que ampliando sus ofrecimientos e instalaciones. Como consecuencia, por ejemplo, hoy día el país cuenta con una diversidad de compañías de servicios telefónicos por unidades móviles (celulares).

Ese desarrollo ha conllevado la instalación de antenas de comunicación en distintos lugares del país. Sin embargo, la comunidad tiene la preocupación de que las ondas que emiten esas antenas pueden tener efectos nocivos en su salud, particularmente a las personas que residen dentro del radio de acción de las mismas. Esta preocupación surge de estudios hechos públicos sobre el efecto de esas ondas en el cerebro.

La Comisión de Asuntos Internos considera que el Senado de Puerto Rico debe hacer una investigación de la proliferación e instalación de antenas en las comunidades antes mencionadas, incluyendo estudios realizados previos a su instalación de los requisitos, trámites y permisos para

levantarlas y operarlas. Igualmente deberán realizar inspecciones oculares de los lugares donde se han localizado, así como de las comunidades dentro del radio de acción de éstas, para procurar herramientas que aseguren la salud pública.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2392 con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2391, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales, de Asuntos de la Juventud y Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los servicios médicos que reciben los jóvenes pacientes de salud mental en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud mental de los jóvenes abarca no sólo el eufemismo para evitar nombrar las enfermedades psiquiátricas, sino que nos hable fundamentalmente del derecho a vivir en un equilibrio psico- emocional que, aun siendo inestable, porque vivir lo es, no acarree más sufrimiento que el esfuerzo necesario para mantener ese equilibrio o para lograr servicios adecuados y mejores circunstancias. Al hablar de la salud mental de los jóvenes es necesaria una visión multidisciplinaria que contemple, además de conceptos médicos y farmacológicos, aspectos sociales inherentes a su rol social, participación y acceso a los servicios que le asisten y comprensión activa de su realidad juvenil.

A tenor con investigaciones variadas realizadas a la salud mental de los jóvenes se han podido detectar diferentes escenarios que han implicado la permanencia y proliferación de la misma. Entre los que se mencionan las relaciones familiares, relaciones interpersonales y actividades de ocio, relaciones de pareja, estudios, trabajo, realidad individual, dependencia a sustancias controladas y alcohol. Estas circunstancias han creado varios problemas concretos de salud mental que se han hecho presente en la juventud puertorriqueña. La anorexia, bulimia, depresión, ansiedad, baja autoestima, agresividad son sólo algunas de las condiciones que afectan a esta población.

Ante esta situación es importante y necesario que esta Honorable Asamblea Legislativa realice una investigación sobre los servicios de salud que le son ofrecidos a los jóvenes pacientes de salud mental por parte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales, de Asuntos de la Juventud, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los servicios médicos que reciben los jóvenes pacientes de salud mental.

Sección 2.- Las comisiones rendirán un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2391, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: al final de la línea después de "y" insertar "de"
Línea 3: tachar "a realizar"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: después de "que" insertar "también"; en esa misma línea tachar "hable" y sustituir por "habla"

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "acarree" y sustituir por "debe acarrear"

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de "circunstancias" tachar "(.)" y añadir "de vida."

Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar "A tenor con investigaciones variadas" y sustituir por "Investigaciones" ; en esa misma línea tachar "a" y sustituir por "sobre" y al final de la línea tachar "se"

Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar "los que" y sustituir por "éstos"

Página 2, párrafo 1, línea 1: tachar "esta Honorable Asamblea Legislativa" y sustituir por "se"

En el Texto:

Página 2, línea 3: tachar "a realizar"

Página 2, línea 5: tachar "comisiones" y sustituir por "Comisiones"

Página 2, línea 6: insertar "(,)" después de "recomendaciones" ; insertar "contados a partir "después de "días"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2391 propone ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales, de Asuntos de la Juventud y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico una investigación sobre los servicios médicos que reciben los jóvenes pacientes de salud mental en Puerto Rico.

El problema de la salud mental de los jóvenes puertorriqueños causa preocupación en toda la sociedad. Se señalan varias causas para esta situación, como por ejemplo: pobres relaciones familiares, poca o ninguna comunicación con figuras de autoridad, pobre aprovechamiento escolar, autoestima baja, dependencia a drogas, o alcohol, entre otras.

La no detección a tiempo de los indicadores de problemas de salud mental, impide que la juventud pueda disfrutar de sus mejores años para prepararse para una adultez sana y responsable.

Debemos conocer cuáles son los servicios gubernamentales que se ofrecen a éstos en Puerto Rico y, si es necesario revisar la política pública sobre este asunto para lograr ofrecer servicios de salud mental óptimos.

Por lo anterior, la Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 2391 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2529, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de definir la cuantía del Bono de Navidad en el caso de los servidores públicos llamados al servicio militar activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y para disponer sobre su vigencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hacer justicia a sus empleados y apoyar a los servidores públicos que han sido llamados a prestar servicio militar activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América. La Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, concede a los funcionarios o empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades un Bono de Navidad conforme a ciertas restricciones y exclusiones. La Ley Núm. 173 de 31 de julio de 2003 aumentó la cuantía del Bono de Navidad para diciembre de 2003 a un tope de mil (\$1,000) dólares y enmendó el Artículo 5 sobre exclusiones.

Los servidores públicos, miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva, que se encuentran en servicio militar activo por el conflicto bélico en Irak no podrán recibir este año la totalidad de su Bono de Navidad. Esto es así, porque la cuantía del Bono de Navidad se determina a base del sueldo anual devengado, y estos empleados públicos no devengan salarios en sus agencias mientras se encuentran activos en el servicio militar.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa brindar mayor apoyo moral y económico a estos servidores públicos y sus familias. Mediante esta ley se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 a los efectos de definir la manera de computar la cuantía del Bono de Navidad para estos empleados o funcionarios públicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2- El Bono de Navidad en 1997 será equivalente al cuatro punto cinco por ciento (4.5 %) del sueldo anual del funcionario o empleado, y desde el 1998 en adelante será equivalente al seis por ciento (6%) del sueldo anual del funcionario o empleado. Para el 1999 en adelante, el bono de Navidad será equivalente al seis punto veinticinco por ciento (6.25 %) del sueldo anual del funcionario o empleado. Para el año 2001 en adelante, será equivalente al siete punto ochenta y uno y veinticinco por ciento (7.8125 %) del sueldo anual del funcionario o empleado. El Bono de Navidad en 2003 y en adelante será equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado. Para efectos de determinar el monto del Bono de Navidad se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de ocho mil (8,000) dólares durante los doce (12) meses que anteceden al 1ro. de diciembre del año en que se concede el bono. Los servicios por quince (15) días o más durante un mes se considerarán como un mes de servicio.

En el caso del funcionario o empleado público que ocupe un puesto regular de carrera, que trabaje bajo contrato de empleo transitorio o irregular, y que se encuentre en licencia militar con o sin paga, para efectos de la cuantía del Bono de Navidad se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el funcionario o empleado durante los doce meses que anteceden a la fecha de la orden activación para el servicio militar, hasta la cantidad de ocho mil (\$8,000) dólares.

Disponiéndose, que en el caso de los municipios, el aumento en la suma del Bono de Navidad se ajustará de acuerdo a la capacidad económica de los mismos y de conformidad con el Artículo 12.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos.”

Artículo 2- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2530, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de incluir en las disposiciones para el recibo del Bono de Navidad a los funcionarios o empleados que estén amparados bajo la Ley Núm. 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada, y que por disposiciones administrativas o por el propio convenio colectivo reciban un Bono de Navidad menor al establecido mediante esta Ley; y para disponer sobre su vigencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual administración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha establecido como política pública el hacer justicia a los miles de servidores públicos que laboran para el gobierno, para estimular y fomentar la eficiencia en los servicios que se prestan a nuestro pueblo y atraer y retener en el servicio público el personal idóneo. A esos fines, esta Administración ha elevado el beneficio de Bono de Navidad de un nivel de quinientos (500) dólares en el año 2000, a un nivel de mil (1,000) dólares en el periodo navideño del año 2003.

No obstante, con la aprobación de la Ley Núm. 173 de 31 de julio de 2003, se excluyó del aumento a mil (1,000) dólares provisto para las Navidades del 2003, a los empleados públicos que reciban su Bono de Navidad por virtud de los convenios colectivos negociados al amparo de la Ley Núm. 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada. Esta situación ha creado cierto ambiente de incertidumbre, dado que en la actualidad hay convenios colectivos que contemplan que el Bono de Navidad negociado estará sujeto automáticamente a cualquier aumento posterior que se les conceda a los empleados no sindicados, mientras que otros convenios no contemplan la situación antes explicada. Lo que implica que en algunos casos la cuantía del Bono de Navidad de algunos empleados sindicados será menor que la cuantía que recibirán empleados no sindicados del Gobierno.

Es menester de esta Asamblea Legislativa hacer justicia a todos los servidores públicos que laboran para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por lo tanto, mediante esta legislación enmendamos el Artículo 5 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de incluir en las disposiciones de dicha ley a los empleados públicos que reciban un Bono de Navidad menor al establecido en la misma, por virtud de un convenio colectivo negociado al amparo de la Ley Núm. 45, *supra*, o por orden administrativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-Las disposiciones de los artículos 1 a 7 de esta ley no se aplicarán en aquellos casos donde los funcionarios o empleados reciban **[el Bono de Navidad mediante los funcionarios o empleados, incluyendo convenios colectivos bajo la Ley Núm. 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada, que hayan suscrito un convenio colectivo a la fecha de vigencia de esta Ley que incluya la concesión de este tipo de bono]** *bonos anuales mediante convenios colectivos incluyendo convenios colectivos bajo la Ley Núm. 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada o disposiciones administrativas al efecto, excepto en los casos en que el monto del bono a que tuvieran derecho mediante tales convenios o disposiciones administrativas resulte ser menor al que se provee mediante los artículos 1 a 7 de esta ley, en cuyo caso recibirán la cantidad necesaria para completar el bono provisto por esta Ley.*”

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Un breve receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por de la Comisión de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 890, titulado.

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado a realizar una investigación para determinar la necesidad y viabilidad de crear en el gobierno estatal un fondo económico para cubrir gastos de mantenimiento de las unidades de vivienda en los residenciales públicos del país.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de presentarle a este Cuerpo Legislativo un Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 890.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda tiene ante su consideración la Resolución del Senado 890, cuyo propósito es ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar la necesidad y viabilidad de crear en el gobierno estatal un fondo económico para cubrir gastos de mantenimiento de las unidades de vivienda en los residenciales públicos del país.

El autor de la medida en su Exposición de Motivos señala que Puerto Rico, para efectos de asignaciones federales, es la segunda autoridad de vivienda pública más grande de Estados Unidos después de la Ciudad de Nueva York. También destaca que la cantidad que las autoridades federales asignan para el pago de mantenimiento por unidad de vivienda pública en Puerto Rico resulta insuficiente para brindar a los residentes de esos complejos de vivienda las condiciones básicas y esenciales para una convivencia familiar adecuada y saludable, que a su vez haga posible una mejor calidad de vida en nuestros residenciales.

En fiel cumplimiento con el mandato del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 890, la Comisión de Vivienda celebró Vistas Públicas y requirió

Memoriales Explicativos a la Administración de Vivienda Pública, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Hacienda, Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc. y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida que nos ocupa tiene el propósito de determinar la viabilidad de crear en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un fondo económico para aumentar la aportación para cubrir los gastos de mantenimiento de las unidades de vivienda en los residenciales públicos, bien para igualarla a la de Estados Unidos, o al menos aumentar los fondos asignados a la isla para esos propósitos por las autoridades federales.

La Administración de Vivienda Pública, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, y creada mediante la Ley Número 66 del 17 de agosto de 1989, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico”, tiene como misión asegurar el mantenimiento, la rehabilitación y administración efectiva de los proyectos de vivienda pública para incrementar la disponibilidad de vivienda asequible, propiciar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de las familias hasta alcanzar la autosuficiencia.

En la actualidad la Administración de Vivienda Pública administra trescientos veintiocho (328) residenciales federales para un total de cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve (56,459) unidades de vivienda en proyectos federales, y treinta y tres (33) proyectos estatales (o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico) para un total de setecientos doce (712) unidades de vivienda. La Administración de Vivienda Pública es custodio de fondos federales y estatales y es responsable, como agencia y a través de los Agentes Administradores, las Corporaciones de Residentes y otros representantes autorizados de la Administración, del mantenimiento ordinario, extraordinario, la remodelación y la nueva construcción de todos los proyectos destinados a vivienda pública en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según los fondos federales o estatales que le sean asignados.

HALLAZGOS

La Administración de Vivienda Pública fue creada mediante la Ley 66 del 19 de agosto de 1989, para asumir la función de administrar y mantener los residenciales públicos de la isla, función que antes realizaba la Corporación para la Renovación Urbana y Vivienda (CRUV). La Administración de Vivienda Pública realiza esta función mediante la asignación de fondos federales por conducto del Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda Federal (HUD, por sus siglas en inglés). Los residenciales públicos han sido cedidos al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) en Fideicomiso por el Gobierno Federal, para que el ELA administre los mismos en beneficio de los bonistas que adquirieron la deuda emitida por el gobierno federal para construir y mantener los mismos. En lo que a la administración y mantenimiento de los residenciales públicos concierne, la Administración de Vivienda Pública se rige por la reglamentación federal que emite la HUD a través de la Secretaria Auxiliar de Vivienda Pública e India (Public and Indian Housing Secretaria).

Resulta imperante destacar la diferencia entre lo que constituye el mantenimiento ordinario y el mantenimiento extraordinario que reciben nuestros residenciales públicos. El mantenimiento ordinario comprende la limpieza y acondicionamiento diario de los proyectos, tanto de las áreas comunes como de las unidades, particularmente cuando estas quedan vacantes y están en posición de ser ocupadas por nuevos residentes o cuando los residentes así lo solicitan. El mantenimiento

extraordinario incluye reemplazo de gabinetes, puertas, impermeabilización de techos, mejoras a sistemas pluviales y de electricidad, pintura del proyecto en general, etc. Las modernizaciones simples o comprensivas, esto es, rehabilitaciones completas de los residenciales, incluyen reparaciones mayores en todas las unidades en distintas áreas de la vivienda y de las áreas comunes. Las modernizaciones incluyen el conjunto de mejoras extraordinarias que se han acumulado y que por su magnitud requieren un diseño integrado de éstas. Estas últimas son costeadas con las asignaciones del Programa de Fondo de Mejoras (Capital Fund Program).

Los fondos federales que recibe la Administración de Vivienda Pública están regulados por la legislación y reglamentación federal que aplica a la asignación de fondos, particularmente, los fondos operacionales. La Administración informó que recibió del Gobierno Federal para el año fiscal 2002-2003 un presupuesto operacional mensual por unidad de vivienda de ciento sesenta dólares con ochenta y un centavos (\$160.81) luego de restarle el costo por las utilidades. El mismo se distribuyó para los gastos administrativos, servicios al residente, seguridad, gastos misceláneos y gastos de mantenimiento. En términos monetarios la asignación para los gastos de mantenimiento fue de veintiún dólares con quince centavos (\$21.15) del total asignado por unidad.

La Administración de Vivienda Pública cuenta con limitados recursos para proveerle a sus residentes un hogar decente, seguro y salubre, según lo requiere tanto la reglamentación federal como la intención de la creación de la Agencia. La Administración no cuenta con los recursos para equipar sus unidades de vivienda con equipos de nevera y estufas y proveer el mantenimiento que estos necesitan; no pueden pintar sus proyectos cada cinco (5) años (que es lo recomendable) y no se están brindando tratamientos de impermeabilización de techos idealmente para que perduren. El mantenimiento preventivo que reciben los proyectos está extremadamente limitado. No obstante, en otras jurisdicciones sus autoridades de vivienda pública si tienen disponibles recursos para esto, al igual que los proyectos de Sección 8 en nuestra jurisdicción.

Según la Administración de Vivienda Pública, la Asamblea Legislativa ha concedido limitados fondos, para el mantenimiento ordinario y extraordinario que necesitan los proyectos. La agencia ha presentado en diferentes ocasiones, como parte de su solicitud de presupuesto anual para mejoras extraordinarias, cerca de los siete millones de dólares (\$7,000,000.00), de los cuales al presente la Administración de Vivienda Pública ha recibido en diferentes asignaciones un total de tres millones de dólares (\$3,000,000.00).

Actualmente, la Administración de Vivienda Pública se encuentra realizando un estudio de necesidades, el cual incluye un análisis tanto físico como económico, para poder adecuadamente participar de las discusiones que se están llevando a cabo a nivel federal a raíz del contenido del Estudio del Grupo de Harvard sobre el Costo Operacional de los residenciales, copia que fuera suministrada por la Administración y que se incluye como *Anejo I* de este informe. El estudio antes mencionado concluyó que la Administración de Vivienda Pública no ha estado subsidiada adecuadamente durante los últimos años y recomienda un aumento en el subsidio operacional de la Agencia. Lo antes señalado no es final y en estos momentos es sólo una recomendación al Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal sobre cómo deben de computarse las cantidades de subsidio operacional a través de toda la nación. La Administración de Vivienda Pública concluyó su ponencia señalando que busca maximizar todos los recursos disponibles para alcanzar las metas establecidas a pesar de los obstáculos que en ocasiones enfrentan.

Por su parte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto informó que la Administración de Vivienda Pública administra 328 residenciales federales y 33 residenciales estatales en los cuales realizan proyectos de mantenimiento ordinario, remodelaciones o modernización y de nueva construcción. El mantenimiento de las estructuras y las áreas comunes se provee a través de agentes

privados en los residenciales federales y directamente por la Administración de Vivienda Pública en los estatales. El presupuesto para financiar estos proyectos durante el año fiscal 2004 es de \$376,993,000 de los cuales el 93% (\$350,201,000) corresponden a fondos federales recibidos a través del Departamento de la Vivienda Federal. Los restantes \$26,792,000 corresponden a recursos estatales. Del total de dichos fondos, \$223,793,000 son destinados a la partida de gastos operacionales y \$153,200,000 para mejoras permanentes. En esta última partida la asignación presupuestaria para el año fiscal 2004 fue de \$151,200,000 para los residenciales federales. Esta cantidad dividida entre las 56,459 unidades de vivienda, nos arroja \$2,678 anuales, que corresponde a \$223 mensual por unidad de vivienda. Según la Oficina de Gerencia y Presupuesto, si se persigue llevar esa cantidad a \$300.00 mensuales por unidad (alegadamente la aportación federal en los Estados Unidos), se necesitaría una asignación mensual adicional por unidad de \$77 por unidad, que anual sería de \$924, para un impacto fiscal anual de \$52,168,116 adicionales.

De igual manera, la asignación presupuestaria para mejoras permanentes en los residenciales estatales para el año 2004 fue de \$2,000,000 para las 712 unidades de vivienda. Por tanto, el gasto de mantenimiento por unidad anual es de \$2,809 anuales ó \$234 mensuales. Para llevar la aportación a \$300.00 mensuales por unidad, se necesitarían \$66 mensual por unidad, lo que equivale a \$792 anual, para un impacto fiscal adicional de \$563,904. Esto significa que el impacto fiscal para igualar la aportación en ambos tipos de residenciales a \$300.00 mensuales es de \$52,732,020. Dicho impacto no está considerado en el cuadro de recursos del presente año fiscal.

El Departamento de Hacienda concurre con la necesidad de evaluar la atención que recibe el área de mantenimiento de las unidades de vivienda en los residenciales públicos ya que la misma incide directamente sobre la seguridad y el bienestar de los residentes de estos complejos de vivienda pública. El Departamento de Hacienda recomendó que se evalúen los parámetros utilizados por el "U.S. Department of Housing and Urban Development" (HUD) al momento de determinar la cantidad que será asignada a Puerto Rico para el mantenimiento de cada unidad de vivienda en un residencial público; y si la Administración de Vivienda Pública considera adecuada la cantidad que recibe para estos propósitos de acuerdo a su experiencia en la utilización y administración de estos dineros. El Departamento finalmente señaló que cualquier Fondo Especial debe ir acompañado de la identificación de los recursos recurrentes que nutrirán dicho fondo.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc. endosa cualquier medida que viabilice el mejorar la calidad de vida de los residentes de los residenciales públicos. No obstante, recomiendan que en esta investigación se evalúe la forma y manera en que se han administrado los fondos asignados hasta el presente para poder lograr una mejor utilización de los mismos a estos propósitos. Concluyen que esta Resolución busca alcanzar una finalidad muy loable, por lo que endosan la misma.

La Asociación de Alcaldes no tiene objeción a que se realice la investigación propuesta por reconocer la importancia que tiene atender los problemas de mantenimiento que prevalecen en los residenciales públicos de Puerto Rico. La Asociación de Alcaldes recomienda que se examine la composición de la inversión a realizarse por proyecto hasta determinar cuáles áreas de los residenciales públicos están incluidas en dicho programa; las limitaciones sustanciales que confronta el fisco para afrontar las obligaciones del Fondo General del Estado y la necesidad de la creación de un perfil socioeconómico de las familias con el propósito de que las familias creen conciencia de la necesidad de participar en el mantenimiento de sus viviendas.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico requerirá a la Administración de Vivienda Pública información específica sobre el contenido del estudio que están realizando y que utilizarán para participar de las discusiones que se llevan a cabo a nivel federal a raíz del Estudio del Grupo de Harvard. Se recomienda, además, evaluar la reglamentación federal relacionada con la administración y mantenimiento de los residenciales públicos. La información que suministre la Administración de Vivienda Pública, junto con el análisis concienzudo del estudio realizado por el Grupo Harvard, será determinante para que esta Comisión pueda rendir su informe final. La Administración de Vivienda Pública ha señalado que la Asamblea Legislativa ha concedido limitados recursos para el mantenimiento ordinario y extraordinario que necesitan los proyectos. Esta Comisión no tiene duda sobre la necesidad de crear un fondo con el propósito antes señalado, pero para que esta Asamblea Legislativa pueda desempeñar su función de manera responsable, necesita obtener información específica que nos lleve a determinar cuál es la necesidad específica para poder determinar la viabilidad de crear el fondo antes señalado.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 890.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Vivienda”

***Nota: Al final de este Diario de Sesiones, véase anejo del R. del S. 890**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, antes de que solicite que se reciba y se apruebe este informe parcial, tengo que resaltar que esta Resolución se radicó para que el Senado o la Comisión de Vivienda investigue la necesidad y viabilidad de crear en el Gobierno Estatal un fondo económico para cubrir los gastos de mantenimiento de las unidades de vivienda en los residenciales públicos del país. El informe determinó inicialmente que el Departamento de Vivienda, la Administración de Vivienda Pública en Puerto Rico recibe un total de cien (100) dólares por cada unidad de vivienda cuando en los Estados Unidos cada unidad de vivienda bajo el mismo concepto recibe trescientos (300) dólares. Las explicaciones iniciales era básicamente relacionadas al clima.

SRA. VICEPRESIDENTA: Con el permiso del distinguido Portavoz. Yo voy a pedir a todos y cada uno de los Senadores a cada uno de los ayudantes que recuerden que ahora no estamos en el Hemiciclo regular donde la acústica es mucho mejor que aquí. Aquí hay mucho eco y las voces tienen a confundirnos y no entender bien claro lo que se está plateando. Le voy a rogar encarecidamente que hablen lo más bajito posible en aquellos momentos en que no tengan otra alternativa que no sea hablar. Muchas gracias. Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta, estaba mencionado que se recibían cien (100) dólares para los gastos de mantenimiento por unidad de vivienda pública versus en los residenciales públicos en los Estados Unidos que se recibía trescientos (300) dólares. Las razones principales en aquel momento dado era razones relacionadas al clima, la calefacción y los gastos que tenían que utilizar ese tipo de residenciales en los Estados Unidos versus en Puerto Rico. No obstante,

hubo un reclamo del Departamento de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico y nuestro a la Administración de Vivienda Federal donde se hizo un ajuste y ya se están recibiendo en vez de los cien (100) dólares, ciento sesenta (160) dólares. Hay un compromiso para subir aún más en el próximo presupuesto 2003-2004 y ya se han hecho unas asignaciones millonarias por parte de Vivienda Federal para ayudar a resolver el problema de mantenimiento y en muchos casos de modernización de los residenciales públicos en Puerto Rico. Por eso el informe es parcial, porque hasta que no tengamos la cantidad que entendemos debe ser la necesaria para cubrir esos gastos de forma fija y recurrente en el presupuesto vamos a seguir pendiente con nuestra Comisión. A la misma vez yo entiendo que de no resolverse está situación en el primer trimestre del próximo año sería imperativo legislar para que se cree ese fondo y que la Administración de Vivienda Pública cuente con los recursos necesarios para dar el mantenimiento como Dios manda en los residenciales públicos del país. Que se reciba y se aprueba dicho informe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda por recibido y aprobado el informe de la Comisión de Vivienda. Adelante, señor Portavoz.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por las Comisiones de Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en torno a la Resolución del Senado 2134, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos una investigación sobre el estado y programas de limpieza y drenaje de los cauces de nuestros ríos, quebradas, riachuelos y otros cuerpos de agua superficial.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y la Comisión de Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos luego de evaluar y ponderar la Resolución del Senado 2134 (R. del S.2134) según fuera aprobada, la celebración de vistas públicas y considerando aquellas ponencias que sobre dicha Resolución han sido sometidas a nuestra consideración, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final con la siguiente enmienda.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Con fecha de 13 de septiembre de 2002 el senado de Puerto Rico, mediante la Resolución del Senado 2134 ordenó a las Comisiones de Agricultura Recursos Naturales y Energía y a la de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación del estado de los cauces de nuestros ríos, quebradas, riachuelos y otros cuerpos de agua superficial, en términos de su limpieza para enfrentar cualquier fenómeno natural que azote de nuestra isla.

Con el objetivo de efectuar el estudio encomendado, se celebraron vistas públicas y se recibieron ponencias de varias agencias estatales y municipios. Entre las agencias que ofrecieron ponencias figura el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, el Municipio de Vega Baja, el Municipio de Toa Alta, el Municipio de Juncos, el Municipio de San Juan, el Municipio de Trujillo Alto, el Municipio de Gurabo, el Municipio de Luquillo y el Municipio de Sabana Grande.

Además del estudio de los materiales sometidos a nuestra consideración hemos estudiado literatura del US Geologic Survey, la Junta de Calidad Ambiental, la Environmental Protection Agency y celebramos una reunión con la licenciada Erika Fontánez, abogada del Departamento de Recurso Naturales y Ambientales.

DESCRIPCION DE LA SITUACION

Puerto Rico es una isla caribeña que cuenta con una frecuente precipitación, pero que, debido a su topografía y geomorfología contiene una red extensa de ríos y quebradas intermitentes, sobre todo una red de quebradas en el área sur. Es un hecho histórico que la precipitación es mucho más frecuente en el norte que en el sur y a esto se le añade el hecho de que la geología del norte está configurada en una forma mucho más apta para la captación del agua que cae sobre Puerto Rico. Esto hace que los ríos del área sur son casi todos intermitentes lo cual facilita su desbordamiento cuando nos azotan fenómenos naturales como huracanes, vaguadas estas y horarias y otros fenómenos meteorológicos similares.

Esta condición dá lugar a que en muchas ocasiones se usan los cauces de los ríos, quebradas y riachuelos como depósitos de basuras, escombros y cualesquiera otros objetos que los residentes cercanos a estos lugares deciden desechar. Esta situación crea serios problemas cuando ocurren los mencionados fenómenos meteorológicos ya que el flujo normal del río se impide y de ahí que resultan las inundaciones, deslizamientos y desgracias de pérdida de cosechas agrícolas, vidas y propiedades. Esto tiene un fuerte impacto en los esfuerzos que tiene que hacer el Gobierno para controlar éstos desbordamientos y los dineros disponibles para enfrentar estas emergencias. Podríamos concluir que se está creando una situación peligrosa la cual cuando menos se espera, podría provocar una emergencia.

El Senado de Puerto Rico considera que es necesario estar preparados para cualquier eventualidad y por eso ha ordenado la investigación que ha sido objeto de la mencionada resolución y que se concretiza en este informe.

Al aprobarse la Ley Número 23 de 20 de junio de 1972 (“Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”) se le transfirió a dicha agencia la totalidad del Programa de Prevención de Inundaciones lo cual la convirtió en la agencia responsable para la limpieza de las playas y el control de la extracción de arena y grava en las playas y en las orillas de los ríos. La intención legislativa fue incluir la limpieza y conservación de ríos dentro de la jurisdicción del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. No obstante, la ley no estableció obligación alguna del Estado de llevar a cabo obras de limpieza en quebradas. Conforme al Código Civil y la Ley de Aguas, los cauces de las quebradas son de dominio privado y además se le impone la responsabilidad a los dueños de predios donde el agua acumula piedra, u otros objetos que puedan producir embalses con inundaciones, a tener limpia la quebrada que discorra por su predio.

Mediante la Ley Número 49 de 4 de enero del 2003 nuestra asamblea legislativa declaró que política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico preservar los ríos y quebradas como

ecosistemas que proveen múltiples beneficios y le asignó la jurisdicción para el mantenimiento y limpieza de los cauces de los ríos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Esta ley también dispone que el Departamento no es responsable de la limpieza y conservación de quebradas y cauces de cuerpos de agua de dominio privado. En una forma indirecta la mencionada ley establece que no obstante esta disposición el Departamento puede llevar a cabo, en coordinación con Municipios y personas privadas, obras de conservación y limpieza de quebradas o arroyos de acuerdo a un programa de trabajo sufragado por la Asamblea Legislativa o por Municipios. De ésta forma se establece que la jurisdicción para la limpieza de los ríos recaen sobre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales mientras que la limpieza de quebradas y arroyos recaen sobre el dueño del predio sobre el cual discursa la quebrada o el Municipio pertinente.

ANALISIS DE LA SITUACION

Considerando que la tercera parte de la humanidad vive en países que están experimentando una escasez de recurso agua y que dicha proporción podría aumentar en los próximos años, su conservación, manejo y uso representa un problema para la sociedad de grandes proporciones.

El año 2003 ha sido declarado por la United Nations Scientific and Cultural Organization (UNESCO) el “Año Internacional de Agua Fresca”. Con una población que se acerca a los 4 millones de habitantes en un territorio sumamente limitado, Puerto Rico es una pequeña isla densamente poblada. Con un paisaje escarpado y una población y actividades económicas concentradas en la sola costanera, éstas se encuentran sujetas a la ocupación de terrenos de alta productividad agrícola, humedades y otros terrenos de importancia ambiental. Puerto Rico está localizado en la ruta de muchas tormentas tropicales que atraviesan de este a oeste las aguas del Caribe. Algunas de las tormentas que azotan nuestra isla adquieren fuerza de huracán y ocasionan pérdidas cuantiosas a la vida y propiedad. Entre el 1979 y el 2001 en Puerto Rico se emitieron 12 declaraciones de desastres. (Ver Anejo

1)

DECLARACIONES DE DESASTRES EN PUERTO RICO:

TABLA 1

Declaración	Fecha	Evento
597 DR-PR	Septiembre 1979	Huracán David y Federico
736 DR-PR	Mayo 1985	Depresión Tropical (Gloria)
746 DR-PR	Octubre 1985	Onda Tropical - Marneyes
768 DR-PR	Julio 1986	Vaguada
805 DR-PR	Diciembre 1987	Vaguada
842 DR-PR	Septiembre 1989	Huracán Hugo
931 DR-PR	Enero 1992	Vaguada - Víspera Reyes
1068 DR-PR	Septiembre 1995	Huracán Marilyn
1136 DR-PR	Septiembre 1996	Huracán Hortensia
1247 DR-PR	Septiembre 1998	Huracán Georges
1372 DR-PR	Mayo 2001	Vaguada
1396 DR-PR	Noviembre 2001	Vaguada

TABLA 1

Si el calentamiento global ha de aumentar la intensidad y frecuencia de las tormentas tropicales, a Puerto Rico le compete estar preparado a implantar prácticas integrales de planificación para la mitigación de los riesgos creados por desastres naturales. Los estudios sobre las actividades humanas que afectan directamente a la calidad y la cantidad de los cuerpos de agua son relativamente recientes.

Los estudios de las áreas que han sido objeto de inundaciones recurrentes por el Servicio Geológico y posteriormente los Mapas de Áreas Susceptibles a Inundaciones de la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA) sirvieron como guía en la adopción del Reglamento de Zonificación Número 13 de las Áreas Susceptibles a Inundaciones de la Junta de Planificación y para el Programa del Seguro de Inundaciones del Gobierno Federal.

Según se nos informa el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales fue pionero en la preparación de los primeros Planes de Investigación y de Evacuación en casos de riesgos de inundaciones y en la identificación de los riesgos geológicos o inducidos por terremotos de las principales áreas metropolitanas de Puerto Rico.

A mitad de la década de los ochenta estas funciones de planificación se transfirieron como a la Defensa Civil Estatal, hoy en día conocida por Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias (AEME). De acuerdo con lo establecido por la Ley de Mitigación de Desastres del 2000 los Estados y los gobiernos locales tendrán que preparar los Planes de Mitigación de Riesgos. Más aún, si Puerto Rico desea beneficiarse de fondos federales para ciertos desastres el gobierno central y los demás gobiernos municipales tendrán que preparar una Evaluación Integrada de Riesgos Naturales.

Es importante señalar que un desastre conlleva el rompimiento completo de los procesos sociales por la extensa destrucción de la infraestructura comunitaria y redes de suministro de agua y/o electricidad. Dicha situación se agrava por la inhabilidad de informar a tiempo a la población sobre la proximidad y el peligro inminente de un evento natural como lo es un terremoto, la ausencia de un proceso de desalojo efectivo, la falta de equipo o la falta de materiales y de personal de apoyo adiestrado ante una situación de crisis. Por lo tanto un desastres ante todo, un evento de impacto social que a su vez tiene implicaciones económicas.

Para evitar o por lo menos mitigar daños a la vida y propiedad tenemos que preparar de antemano, antes de que ocurra un evento natural, las condiciones de nuestros cuerpos de agua que colindan como áreas pobladas, así como informar y educar a los residentes a tomar medidas para poder responder antes, durante y después de cada evento.

Al hablar de mitigación podemos considerar varios factores. Primero está nuestro manejo de la planificación para usos de terrenos. Mientras la Junta de Planificación continúe permitiendo ubicaciones de asentamientos comerciales y residenciales en la forma que está ocurriendo sin considerar en su plena dimensión el impacto que estos asentamientos tendrán en los cauces de las quebradas y los ríos es muy poco lo que se puede hacer en términos de mitigación ya que el causante primario es la localización física y geográfica de un factor que precipitará el desbordamiento de estos cuerpos de agua.

En este sentido y con el instrumento de la Ley de Autonomía Municipal, ahora los Municipios con sus planes de ordenamiento territorial poseen los instrumentos para prevenir, en gran medida el disloque que ocasiona la construcción que en alguna forma altera los cauces de los ríos y las quebradas. Se podría considerar una enmienda a la Ley de Autonomía Municipal que obligue a los Municipios a tomar estos factores en cuenta al adoptar sus Planes de Ordenamiento Territorial.

Si se considera que los gobiernos municipales son la unidad básica para la administración comunitaria capaces de brindar servicios más inmediatos requeridos por sus residentes y que éstos

tienen el poder de decisión sobre asuntos que inciden sobre la calidad de vida de las personas que podrían ser afectadas, se legisló para otorgar jurisdicción a los municipios sobre el encubridor y mantenimiento de las quebradas respetando en esta medida el concepto de autonomía municipal.

Una evaluación integrada de peligros naturales podría proveer una base sólida para la planificación continua de mitigación de riesgos naturales en Puerto Rico. El Plan de Ordenamiento Territorial que debe de diseñar y aprobar cada municipio podría proveer los mecanismos administrativos y legales para implantar, financiar e incorporar las medidas específicas de mitigación en términos de desastres en los cuales estén envueltos desbordamientos de quebradas y arroyos.

Los sistemas de alerta son un elemento crucial en la protección de los cauces de nuestros ríos y quebradas. Con la tecnología moderna se hace más fácil monitorear los niveles de estos cuerpos en puntos críticos. Es importante tener información sobre los niveles del agua en lugares altos ya que invariablemente si se llega a un nivel crítico en esos puntos altos los residentes en los puntos bajos pueden contar con que serán afectados. Con un buen sistema de alarma se puede estar en posición de salvar vidas y proteger propiedades. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales debe crear un programa donde se estudie e implante la nueva tecnología que puede utilizarse para efectuar sistemas de alarma a los potencialmente afectados.

Otro factor a considerarse en la prevención de los desastres son los Códigos de Construcción. Es muy importante que los tipos de estructuras que se construyan sean de materiales y se diseñen en tal forma que los terrenos circundantes sean impactados mínimamente cuando ocurren lluvias que excedan lo común e histórico.

Deber revisarse la estructura de Seguros tanto estatal como en la que se pueda Federal, para que las primas y las cubiertas protejan de forma adecuada a los residentes que son impactados por los desbordamientos de los ríos y quebradas. El Comisionado de Seguros debe tomar un rol activo en este renglón, especialmente los seguros para el sector agrícola que es uno de los más que sufre por la limpieza deficiente de los cauces de nuestros ríos y quebradas.

Consideraciones Regionales

Los cuerpos de agua son producto del “ciclo hidrológico” y son componentes de un ecosistema más amplio que se define y se delimita por sus rasgos topográficos conocido como “Cuenca hidrográfica”.

La gran mayoría (64%) de la precipitación dentro de toda Cuenca regresa al ciclo hidrológico por evapotranspiración; un 32% discurre en la superficie creando riachuelos, quebradas, lagos y desembocando como afluente en el cauce del río que a su vez alimenta los sistemas naturales costaneros como por ejemplo los manglares antes de llegar al mar. Solamente un 4% de la precipitación es absorbida por el terreno y ayuda a recargar los acuíferos.

De aquí surge la importancia de unas prácticas adecuadas de manejo de suelo, extracción desmedida del material de la corteza terrestre, construcción de carreteras y urbanizaciones de baja densidad que, entre otras cosas, acortan la vida útil de los embalses, contribuyen a la contaminación de las aguas y aumentan la vulnerabilidad de los asentamientos humanos a las inundaciones. De aquí también sobre la importancia de mantener limpios los cauces de las quebradas y ríos.

La condición anteriormente mencionada desestabiliza los procesos naturales de los ríos provocando un aumento en la velocidad de sus aguas y los procesos de erosión y sedimentación de sus cauces. De igual manera las obras de “control” de inundaciones debido a marejadas pueden afectar el transporte de la arena del litoral y causar daños a las propiedades adyacentes.

Por estas razones, se hace necesario en las diferentes regiones, un mantenimiento continuo de los cuerpos de agua y su capacidad hidráulica la cual es necesaria para transportar el flujo de las aguas en periodos normales. Este mantenimiento es esencial para mantener la calidad de los cuerpos de agua y más aún para mitigar el impacto de los desbordamientos en los asentamientos humanos adyacentes.

Medidas de Conservación

Las diferentes medida de conservación son una responsabilidad tanto del gobierno central en el caso de los ríos como de los gobiernos municipales y los propietarios privados en el caso de las quebradas. Ambos gobiernos, el central y el municipal tienen que implantar los reglamentos de planificación respectivos especialmente con lo relacionado a el control de actividades económicas cerca de ojo en terrenos susceptibles a riesgos naturales.

Tenemos en Puerto Rico, según un informe del año 2002 denominado “ Inundaciones y Derrumbes en Puerto Rico” auspiciado en parte por FEMA y AEMED, que hay unas 340,000 personas viviendo en áreas susceptibles a una inundación de 100 años y otras 145,000 personas expuestas a la recurrencia de una inundación de 500 años. Esto quiere decir que una de cada ocho personas en Puerto Rico está vulnerable a un riesgo de inundación lo cual constituye un problema social de inmensas proporciones y al cual se le debe otorgar la atención y los recursos necesarios para evitar pérdidas humanas y de propiedad con su consecuente sufrimiento en la población puertorriqueña.

La protección actual

El Departamento de Recursos Naturales y Ambiental tiene gran parte de la responsabilidad pública en la implantación de medida para la mitigación de riesgos naturales. La mayoría de dichas medidas están enmarcadas en la protección, conservación y manejo de las cuentas hidrográficas las cuales representan las **unidades de manejo** para la reducción de peligros en cada río y sus respectivos afluentes.

En atención a esta responsabilidad el Departamento preparó en el 1998 unas *Guías de Reforestación para las Cuencas Hidrográficas de Puerto Rico* en las cuales se describe los aspectos legales, las técnicas de reforestación y se hace un recuento de la fisiografía de las principales cuentas o grupo de cuentas de la isla.

En la evaluación de proyecto de construcción, las agencias del gobierno central así como las agencias del gobierno federal toma en cuenta los siguientes criterios:

- Se analizan cuidadosamente los aspectos relevantes a la hidrología local, incluyendo la determinación del tamaño de la Cuenca y los patrones regionales de drenaje y se evalúa el desarrollo de la Cuenca tal y como esta afecta el drenaje escorrentías de tormenta
- Se identifican las quebradas perennes e intermitentes con sus patrones de flujo de agua
- Se identifican las áreas de alto potencial de escorrentías en las diferentes propiedades o cercanas a estas y, de ser posible, se localizan las aguas subterráneas y las direcciones del flujo de esta
- Se evalúa las características del suelo por sus cualidades de retención de agua
- Se revisan las alternativas de mitigación estructural respecto a los impactos en los recursos

Es importante tener en cuenta siempre que el desarrollo del terreno aumenta el potencial de impacto a los drenajes y a la hidrología del lugar. También se aumenta el potencial de inundación. Las áreas con potencial de erosión y depósito de sedimento deben ser analizadas antes de que se

apruebe cualquier desarrollo. Si el lugar es susceptible a deslizamientos se debe delinear cuidadosamente el drenaje en y cerca de estas áreas.

Medidas de Mitigación

En toda esta discusión, la mitigación es esencial. Esta Comisión propone seis objetivos para mitigar los desastres naturales lo cual está íntimamente ligado al problema de la limpieza y estado de los cauces de nuestras quebradas y ríos:

- Hay que mantener y mejorar la calidad del ambiente
- Hay que mantener y mejorar la calidad de vida
- Hay que fomentar la responsabilidad y **elasticidad** a nivel local
- Es esencial crear una economía vibrante que no tenga que recurrir a una explotación indiscriminada de nuestras barreras y recursos naturales
- Hay que adoptar un consenso de metas y operacional a nivel local

Enfoques nuevos para tratar los problemas de los desastres naturales

No podemos seguir tratando la realidad que nos circunda con herramientas y modos de pensar de principios de siglo. Se hace imperativo resolver nuevos problemas con nuevos enfoques. Hay que salirse de la caja y mirar desde afuera si queremos resolver lo que está mal dentro de la caja.

Antes que nada hay que adoptar un enfoque global para investigar e intentar soluciones a nuestros problemas. Especialmente en el campo de desastres naturales. Sabemos que el clima global está cambiando. Nunca antes habíamos visto temporales que retrocedían y volvían a atacar el lugar por el cual pasaron. Se sabe que la temperatura del globo terráqueo está aumentando. Los inviernos son más crudos y los veranos más calientes. Todo esto tiene un gran impacto en los ecosistemas que son los que dictarán la naturaleza del desastre. El modelaje matemático y la teoría de caos se le está aplicando más a los fenómenos que ocasionan los desastres que nos conciernen en esta investigación. Hay que intentar la mitigación de los problemas de desastre natural pensando que somos parte de un todo y no aisladamente como tendemos a hacer. Hay que acudir a otros lugares similares para aprender y conocer qué se está haciendo.

Hay que aceptar la responsabilidad del ser humano para con nosotros mismos y en esta forma tratar de minimizar el riesgo en el cual podemos poner a nuestros conciudadanos. Esta filosofía tiene que permear a las agencias gubernamentales y al sector comercial el cual muchas veces actúa solamente con el criterio de la maximización de ganancias solamente.

Es importante anticipar los cambios. Hay que estar atento a cualquier innovación que ocurra y tener cuidado de no aceptarla ciegamente. Tenemos que estar conscientes que una solución para un territorio que sea cinco (5) veces más grande que nuestra Isla, puede que no sea adecuada para nosotros.

Es esencial que estemos pendientes para rechazar las soluciones a corto plazo. Con sistemas naturales no se puede trabajar a corto plazo ya que está comprobado que la naturaleza siempre se encargará de cobrar cualquier alteración que no haya sido cuidadosamente planificada y considerando todos los factores que estará envueltos. Traduciendo al ecólogo Barry Commoner – “No hay tal cosa como un almuerzo gratis.”

Es imperativo estar pendiente de las fuerzas sociales que muchas veces provocan la toma de decisiones abruptas y de poca planificación. Las presiones sociales son muchas veces más apremiantes que las físicas y nos hacen tomar decisiones que luego rebotan y ocasionan desastres naturales cuando menos lo esperamos.

El problema de las inundaciones se complica por diversas razones las cuales deben ser atendidas por las agencias pertinentes o mediante la legislación que requieran las circunstancias. A saber:

- Más familias se encuentran viviendo en áreas inundables.
- Más construcciones se están permitiendo en áreas inundables.
- Las construcciones que se están permitiendo en las partes altas de las cuencas hidrográficas contribuyen a la creación de más aguas de inundación ya que no se protege la vegetación y se aumenta el área impermeable.
- Estamos permitiendo una mayor deforestación sumado a pobres prácticas de construcción y de conservación de suelo y manejo de agua.
- No se está haciendo el mantenimiento adecuado de la infraestructura de control de inundaciones (canales, bombas de agua, drenajes, alcantarillas, etc.).
- Existe un falso sentido de seguridad al confiar que las estructuras existentes protegen contra todo tipo de evento. Y esta idea se le transmite al consumidor.
- Mal uso del terreno y falta de planificación adecuada.
- No se obedece la reglamentación o se aprovechan las excepciones de los reglamentos para aprobar proyectos que impactan a la ciudadanía en general y sus propiedades.

Inundaciones Costeras

De modo similar a las medidas a tomar mencionadas anteriormente se debe tomar medidas para mantener limpia la zona costera y evitar los desbordamientos que puedan ocasionar pérdidas de vidas y daños a la propiedad. Debe prohibirse el desarrollo en la zona costera susceptible la inundación y deben aplicarse las siguientes consideraciones de planificación, en áreas ya desarrolladas o adyacentes a ellas:

- Identificar alternativas menos dañinas
- Apoyar el desarrollo agrupado con hilo más retirado posible del límite marítimo terrestre
- Conservar el ambiente del litoral costanero
- Asegurarse que cualquier asentamiento humano tenga una elevación de sobre 2.6 metros, la cual es la elevación máxima prevista de las marejadas correspondientes a un huracán Categoría 5
- Reducir la erosión y la sedimentación en toda ocasión posible
- Conservar una variedad de habitats ecológicos
- Proveer áreas para la proliferación y sus centros de la biodiversidad

El Programa de Conservación de Ríos

El Área de Operación es Tradicional es de la ingerencia de la administración de Recursos Naturales tiene la responsabilidad de la conservación y mantenimiento de los ríos y canales que constituyen los principales cuerpos de agua de Puerto Rico. El mantenimiento de los embalses le corresponde a la Autoridad de Energía Eléctrica o a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, según sea el caso. La práctica actual es que al ocurrir ciertas precipitaciones extraordinarias la Legislatura de Puerto Rico asigna fondos especiales para la limpieza o rehabilitación de ciertas quebradas como medida de mitigación. Pero nótese que la asignación mencionada ocurre luego de suceder el desastre.

Lo que exige la situación para que no ocurran desgracias constituyentes en pérdidas de vida y daños a propiedades es que las medidas sean tomadas con anterioridad a la ocurrencia del

fenómeno o desastre. Mencionamos a continuación varias medidas deseables que podrían servir como preventivo:

- La remoción del sedimento, manejo de la vegetación (malezas acuáticas) y la estabilización de los taludes de los ríos, canales y quebradas
- Restauración de los cauces impactados por las aguas de escorrentía y la sedimentación luego de un evento de lluvia extraordinario
- Mantenimiento de los taludes para la protección de vida y propiedad
- Promoción de buenas prácticas de manejo para mejorar y optimizar los beneficios de los limitados recursos asignados a la conservación de los ríos y quebradas

Se hace prioritario el mantenimiento de la capacidad hidrológica de los cuerpos de agua los cuales como tal, requieren de unas consideraciones ambientales específicas para la conservación de su integridad ecológica. Es necesario también efectuar con regularidad la remoción del sedimento, desperdicios y otros objetos que reducen la capacidad hidráulica del río.

Cualquier actividad de conservación o limpieza que represente un impacto significativo está sujeta a una Evaluación Ambiental que debe ser analizada por la Junta de Calidad Ambiental. Todo lo proyectos que tienen que ver con cuerpos de agua o con humedades están sujetos también a la jurisdicción del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos el cual tiene la responsabilidad de implantar la sección No. 404 de la Ley de Agua Limpia (Clean Water Act).

El Área de Operaciones Regionales del Departamento es uno de los brazos del Departamento que tiene responsabilidad sobre el mantenimiento de los cauces de los ríos. Esta Área está adscrita a la División de mayor inicial control de Malezas Acuáticas y Conservación. A ésta área responden siete de Oficina Regionales que representan el brazo operacional del Departamento en la evaluación ejecución de varios proyectos de conservación de ríos, y de a haber alguna asignación legislativa, de ciertas quebradas. El Area de Operaciones desarrolla proyectos de conservación y mantenimiento de cuerpos de agua que han sido objeto de daño por inundaciones en caso de eventos extraordinarios, con el propósito de evitar pérdidas a la vida y propiedad.

En la **Tabla II** se puede notar un presupuesto de aproximadamente \$10 millones el cual ha venido mermando en los últimos cinco años. Es de notar que el costo operacional de dicho presupuesto oscila entre un 50% y un 70% del total. Es decir, que el Departamento necesita más fondos para personal que los disponibles para hacer obra de conservación y mantenimiento de los cuerpos de agua de Puerto Rico. Es menester para evitar el incremento en desgracias que la Legislatura de Puerto Rico le asigna los fondos necesarios al Departamento de Recurso Naturales y Ambientales si es que se quiere que éste cumpla con su deber de ofrecer un mantenimiento y limpieza adecuada a los cauces de los ríos y quebradas de Puerto Rico. La falta de asignación de fondos en este caso, representa una condena de pérdida de vida y propiedad a los residentes cercanos a esto cuerpos de agua. **(Ver Tabla I)**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
 AREA DE OPERACIONES REGIONALES
 TABLA COMPARATIVA DE PRESUPUESTO
 AÑOS 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004

CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004 **
OPERACIONAL	\$ 5,012,000	\$ 5,192,000	\$ 4,735,000	\$ 4,526,000	\$ 4,526,000	\$ 4,761,000	\$ 6,248,240
MEJORAS	5,000,000	5,000,000	3,000,000	1,740,000	2,500,000	2,500,000	5,000,000
TOTAL	\$ 10,012,000	\$ 10,192,000	\$ 7,735,000	\$ 6,266,000	\$ 7,026,000	\$ 7,261,000	\$ 11,248,240

** Presupuesto solicitado para el próximo año fiscal

TABLA 11

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales nos entregó en su ponencia una descripción de los proyectos programados así como de los proyectos aprobados con fondos federales de FEMA lo cual incluimos.

El Problema de los desastres Naturales no es Trivial

- Cada año el número, la intensidad y los costos de desastres naturales aumenta.
- El enfoque exclusivamente tecnológico no funciona. Las decisiones que tienen impacto no son las de uso de tecnología y sí las de política pública.
- Se intentan solucionar los problemas en forma aislada sin existir un enfoque integral.
- Los sistemas afectados son complejos y la complejidad aumenta con la población.
- Muchas “soluciones” solo posponen el problema y sus efectos.

Otros Factores que Crean Una situación Lamentable

- Existe poca conciencia de que los micro-humedales y canales de primer orden son los sistemas más abundantes en cuencas hidrológicas y son críticos para el funcionamiento hidrológico y ecológico de los sistemas que tendrán que sobrellevar los desastres.
- Sin embargo, estos sistemas no aparecen en los mapas del USGS y son generalmente ignorados por las agencias reguladoras.
- Tenemos el ejemplo de un estudio en el Estado de Maryland en el cual los canales de primer orden aumentaron de 4 a 38 en un mapa topográfico cuando se verificó el mapa en el campo.

Problema con las Canalizaciones

La canalización es un recurso que muchas veces se utiliza de forma exagerada e inadecuada y el cual ocasiona grandes estragos. Se debe tener sumo cuidado al adoptar esta medida. Entre los puntos negativos de la canalización encontramos los siguientes:

- Es una forma de desperdiciar el agua dulce.
- Son costosas de mantener.
- No protegen contra todas las eventualidades.
- Causan inundaciones en áreas previamente no inundables.

- Son ecológicamente dañinas.
- Constituyen un desperdicio de recursos naturales.

Alternativas a las Canalizaciones

En muchas de las ocasiones que se recurre a la canalización se descarta conciente o inconscientemente las siguientes alternativas:

- Zonificar las áreas inundables para uso compatible con las inundaciones
- Utilizar técnicas de construcción que permitan la infiltración y el almacenaje de agua en las cuencas hidrográficas
- Conservar los humedales y mantener las áreas forestadas para conservar agua y evitar los altos flujos pico a los canales
- Usar los valles inundables para actividades que sean compatibles con las inundaciones esporádicas
- Restaurar la vegetación de las márgenes de ríos y quebradas
- Retener las escorrentías urbanas en charcas de retención
- La construcción de murallas de protección en lugares estratégicos

Señalamientos de los Municipios

Los municipios que presentaron sus ponencias manifestaron sus preocupaciones sobre la importancia de la limpieza adecuada de las quebradas y ríos. El municipio de Trujillo Alto señaló que le consta que el Río Grande de Loíza tiene frecuentes problemas en el punto que aflora al mar los cuales causan inundaciones al municipio de Loíza lo cual se debe a la falta de limpieza en esa área. Se hizo referencia a la quebrada conocida como Blasina, Cepero y Quebrada Grande las cuales ocasionan problemas en los sectores de Betanía, St. Just, Antigua Vía y Sector Los Ruiz. El Municipio de Gurabo se quejó de que no se le habían asignado los fondos suficientes para llevar a cabo el programa de limpieza de las quebradas.

El señor Francisco Fernández Caballero director de la Oficina de Control Ambiental de el municipio de Vega Baja señaló que es importante que se logre una coordinación de las diferentes agencias gubernamentales con jurisdicción para poder atender el problema de la limpieza de los ríos y quebradas.

El Alcalde del municipio de Juncos manifestó que espera que luego de realizar la investigación ordenada por el Senado de Puerto Rico se le asigne la responsabilidad a las agencias que deben velar por la limpieza de los ríos y quebradas.

El Municipio de Luquillo entregó una lista de los ríos y quebradas del pueblo de Luquillo que necesitan una limpieza apremiante antes de que ocurra cualquier desastre.

De acuerdo a la información recopilada y la data adicional estudiada se hace claro que en nuestro orden jurídico se ha distribuido la responsabilidad para la limpieza de los ríos y quebradas entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, los Municipios y propietarios privados; en los casos de los ríos la responsabilidad recaen en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y en los casos de las quebradas en los Municipios y los propietarios privados. La función de esta limpieza y mantenimiento por su naturaleza y objetivo debe ser una continua y bien planificada. La intención es que los fenómenos naturales no nos cojan desprevenidos con la consecuente pérdida de vidas, salud y propiedades.

En gran medida una buena planificación física es de suma importancia para que ocurra la prevención a la cual hacemos alusión. Si no existe esta planificación y se permiten los asentamientos comerciales y de humanos respondiendo solamente a consideraciones económicas y de intereses de

terratinentes se crea la situación perfecta para el desastre. Se supone que Agencias como la Junta de Planificación, ARPE y la Junta de Calidad Ambiental, en su proceso de otorgamiento de permisos y de revisión de documentos ambientales velen porque no sucedan estos desastres. Hasta el presente estas agencias han sido excesivamente laxas y se ha manifestado una planificación casi totalmente inexistente lo cual ha propiciado las inundaciones frecuentes con los consecuentes daños a la economía, propiedades y salud. Nuestros ríos y quebradas se llenan con escasa lluvia lo cual ocasiona que lugares que hace 15 años se mantenían totalmente secos ante un aguacero ahora se convierten en lagunas. Y esto aumenta cada día sin que las agencias hayan tomado las medidas de prevención adecuadas.

Y no es por falta de información, ya que entre la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental, la Environmental Protection Agency, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EU y el USGeologic Survey existen los suficientes datos geológicos, meteorológicos, hidrográficos, topográficos, geomorfológicos y de todo tipo, para poder prevenir y crear el modelaje adecuado para que las inundaciones que ocurren por obstrucción a la condición hidráulica de los ríos y quebradas no ocurra.

CONCLUSIONES

1. El recurso agua y los cuerpos de agua de Puerto Rico, requieren de una atención especial de parte de las agencias de gobierno que tienen el deber ministerial de su conservación, limpieza, mantenimiento y uso para el bien común.
2. Al presente no hay una coordinación efectiva entre dichas agencias ya que a menudo funcionan como políticas públicas e intereses en conflicto.
3. No existe una planificación adecuada para el mantenimiento de los ríos y quebradas de Puerto Rico.
4. Se necesita un banco central de información en el cual esté depositada toda la data necesaria para tomar las decisiones pertinentes para efectuar un manejo y mantenimiento adecuado de los cauces de todos nuestros ríos y quebradas.
5. La conservación y mantenimiento adecuado de nuestros ríos y quebradas en gran medida depende de que el financiamiento y la asignación de fondos necesarios y suficientes para que se lleve a cabo la labor necesaria.
6. La construcción de urbanizaciones, las extracciones de material de la corteza terrestre y el desvío y canalización de los cuerpos de agua, la deforestación y demás cambios de patrones del uso de los suelos alteran significativamente la confiabilidad de los niveles de inundación de áreas susceptibles a inundaciones lo cual conlleva un desarrollo y construcción de viviendas que muchas veces resulta ser fatal.
7. Una información incompleta o sin actualizar afecta la calidad de nuestro proceso de toma de decisiones en la evaluación rutinaria de los proyectos de desarrollo y en la formulación de unos futuros alternos de desarrollo sustentable.
8. Se necesita urgentemente un mecanismo adecuado para el financiamiento y asignación de fondos con el propósito de efectuar el mantenimiento y limpieza adecuada de los cauces de los ríos y quebradas de Puerto Rico.

RECOMENDACIONES

1. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá revisar, a la brevedad posible, el Plan de Manejo de la Zona Costanera y el Plan de Aguas de Puerto Rico.

2. Se debe estructurar un mecanismo de financiamiento independiente para sufragar los gastos de la limpieza y mantenimiento de los ríos y quebradas de Puerto Rico.
3. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales debe establecer un plan de coordinación con los Municipios mediante el cual éstos puedan beneficiarse del peritaje del Departamento para mantener limpios los cauces de las quebradas que se encuentran en los diferentes municipios.
4. Cada Municipio deberá radicar ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para el tercer lunes de enero de cada año, un plan de limpieza y mantenimiento de quebradas.
5. Los Municipios deberán establecer penalidades severas mediante Ordenanzas para cualquiera que ocasione la obstrucción del cauce de una quebrada.
6. La Junta de Calidad Ambiental deberá establecer penalidades severas en sus reglamentos para cualquiera que ocasione la obstrucción del cauce de un río.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo apruebe el R. del S. 2134.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y Energía

Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente, esta Resolución que ordena la Comisión de Agricultura Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas, Recursos Naturales una investigación sobre el estado de programa de limpieza y drenaje de los cauces de nuestros ríos, quebradas, riachuelos y otros cuerpos de agua superficial, vamos a solicitar que aunque los informes no se enmiendan hay que destacar para efectos de Secretaría que en la página 16, segunda línea, donde se señala que se apruebe la Resolución 2134, debe ser que se apruebe el informe en torno a dicha Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: Queda debidamente corregido para fines de registro.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a solicitar, señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe el informe en torno a esta Resolución del Senado 2134.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido y aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se envíe copia de este informe al Departamento de Recursos Naturales, a la Junta de Calidad Ambiental, a la Asociación de Municipios y a la Federación de Municipios.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2392, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral del Oeste; Salud y Asuntos Ambientales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación en cuanto a la proliferación e instalación de antenas de transmisión en el área de las comunidades de Naranjo Arriba, Laguna, Atalaya de Aguada, Atalaya de Rincón y Piñales de Añasco.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución del Senado 2392, que ordena a la Comisión de Desarrollo Integral del Oeste y a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado a que realicen una investigación en cuanto a la proliferación e instalación de antenas de transmisión en el área de las comunidades de Naranjo Arriba, Laguna, Atalaya de Aguada, Atalaya de Rincón y Piñales de Añasco.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2392, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2391, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales, de Asuntos de la Juventud y Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los servicios médicos que reciben los jóvenes pacientes de salud mental en Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta, en la Exposición de Motivos página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “de los jóvenes”. En la línea 5, tachar “los jóvenes” y sustituir por “nuestra gente”. En la línea 8, colocar el “.” después de “realidad” y tachar “juvenil”. En la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar “juventud” y sustituir por “sociedad”. En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “jóvenes”. En el texto página 2, línea 4, tachar “jóvenes”. Son todas las enmiendas señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala sugeridas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2391, según enmendada, que ordena a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales y a la de Asuntos de la Juventud y Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los servicios médicos que reciben los jóvenes pacientes de salud mental en Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título en la línea 3, tachar “jóvenes”. Esa es la única enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título hecha en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2529, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de definir la cuantía del Bono de Navidad en el caso de los servidores públicos llamados al servicio militar activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y para disponer sobre su vigencia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir la aprobación de la medida, hay enmiendas sobre las mismas. El compañero McClintock tiene las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador McClintock Hernández. El senador McClintock está pidiendo el uso de la palabra.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en la página 3, línea 4, después de “encuentre” que se inserte “o se haya encontrado” y en línea 5, de esa misma página después de “sin paga”, “durante el año natural”. Esas serían las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el senador McClintock ¿alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Como parte de mi turno a favor de la medida deseo señalar que las enmiendas que se acaban de aprobar tienen el propósito de que una persona, un empleado público que haya regresado al servicio público luego de haber estado en una licencia militar pero que durante gran parte del año no estuvo devengando ingresos, como estaba redactado originalmente el proyecto no se beneficiaría de esta medida. Con estas enmiendas alguien que haya estado en licencia militar en algún momento del año podrá considerarse los salarios precedentes a su servicio militar para propósitos de determinar el monto del bono y así garantizar que lo que es la intención de la administración en proponer esta medida en lo que es la intención nuestra en aprobarla se logre y es que una persona por haber estado en servicio militar no se vea privado de recibir el monto total del Bono de Navidad de mil (1000) dólares.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2529, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de un minuto en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2530, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de incluir en las disposiciones para el recibo del Bono de Navidad a los funcionarios o empleados que estén amparados bajo la Ley Núm. 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada, y que por disposiciones administrativas o por el propio convenio colectivo reciban un Bono de Navidad menor al establecido mediante esta Ley; y para disponer sobre su vigencia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de aprobar el Proyecto del Senado 2530, el compañero McClintock Hernández tiene enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidenta, en la página 2, en el texto decretativo en la línea 4, proponemos que el texto que está tachado que lee “el Bono de Navidad” se mantenga en el texto de la Ley, y no aparezca como tachado. Y que en la línea 7, las palabras “bonos anuales” sean eliminadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda propuesta por el senador McClintock en Sala?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta. Para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 2530.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No hay objeción, pero veo de pie a la senadora Arce Ferrer, adelante señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta, obviamente, no tenemos objeción, al contrario, a la aprobación de la medida que viene a hacer justicia a los servidores públicos que están cubiertos bajo convenios colectivos de la Ley 45. Nos llena de satisfacción que estemos hoy precisamente garantizando que van a recibir los mil (1,000) dólares igual que los demás compañeros en el servicio público. Y que esta medida que tenemos ante la consideración habíamos radicado una medida a tales efectos. Aquí lo importante las leyes no llevan nombre ni apellidos, simplemente un número, es el fin, que es todos reciban los mil (1,000) dólares. Y yo recuerdo cuando precisamente estuvimos en la discusión a inicios de la pasada sesión legislativa cuando el proyecto que llegó de administración era un lenguaje confuso y llevamos a la atención en la Comisión de Hacienda, como Portavoz de la misma, nuestra preocupación a la interpretación que se le podía dar a la ley que se estaba aprobando, que el proyecto luego se convirtió luego en la Ley 173. En aquel entonces hicimos las preguntas, al igual que lo hizo el compañero Modesto Agosto Alicea, Presidente de la Comisión de Hacienda, de los alcances de la misma a los funcionarios que fueron en representación de Gerencia y Presupuesto. Y se dejó claro la intención que al momento de nosotros aprobar esa medida era la intención que dio la señora Gobernadora en su mensaje el aumento de los mil (1,000) dólares. En aquel entonces sometimos la enmienda clarificando el lenguaje y la misma no se aprobó porque se entendió, según la información que nos dieron, de que no era necesaria. Hoy, pues, nos damos cuenta a través de esta Sesión Extraordinaria que sí las enmiendas hacían falta para poder garantizar que no – días después del 4 de diciembre, sino que cuando se prepararan los cheques del Bono de Navidad no se hicieran por una cantidad que fuera la intención de esta Asamblea Legislativa que eran los mil (1,000) dólares.

Así que, esperamos señora Presidenta, que este proyecto, obviamente, se apruebe de forma unánime y que nuestros compañeros servidores públicos puedan sentirse satisfechos del producto de su negociación colectiva, contento de que su liderato sindical haya defendido sus derechos y contentos de que hoy estemos aprobando. Ahora, aprovecho la ocasión señora Presidenta, para llamar la atención de que ya próximamente también se estará viendo el 15 de enero el aumento a la aportación patronal y que debemos aprovechar esta ocasión de esta Asamblea Extraordinaria para ver el lenguaje del proyecto que se aprobó a tales efectos para que no surjan confusiones en la interpretación del cual es nuestra intención legislativa. Por eso, señora Presidenta, obviamente, estaremos con mucho gusto votando a favor de la presente medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, esta legislación viene a resolver en parte una confusión que ha sido creada en las últimas semanas previo a la otorgación del bono a los empleados públicos del país. Y yo quisiera hacer un recuento de dónde proviene esta situación que ha surgido en las pasadas semanas porque cuando a veces uno escucha algunos compañeros o compañeras o algunos líderes de algunas organizaciones expresarse hay que recordarle que esta administración hizo un compromiso, la administración de Sila María Calderón, con los empleados públicos del país de aumentarle el salario durante un cuatrienio, durante este cuatrienio en cuatrocientos (400) dólares. Igualmente hizo un compromiso de aumentar la aportación patronal que reciben los empleados públicos para la aportación a su plan médico.

Y también hizo la promesa de elevar el Bono de Navidad que recibían de quinientos (500) dólares, a mil (1,000) dólares a finales del cuatrienio, escalonadamente ciento veinticinco (125) dólares por año. Los empleados públicos del país saben que han estado recibiendo el aumento en el bono de Navidad de ciento veinticinco (125) dólares, tanto en la primera como las segundas navidades. Esta serían las terceras (3) navidades donde recibirían en vez de setecientos (750) que recibieron el año pasado, recibirían ochocientos setenta y cinco (875) este año. Eso quiere decir que a nadie en ningún momento se le ha negado un aumento en el bono. A nadie en ningún momento se le ha negado el que vaya a recibir un Bono de Navidad como a veces uno escucha que no se va a recibir el bono. Sí se va a recibir el bono. Incluso un bono de ciento veinticinco (125) mayor que el del año pasado, hasta ahí. Como parte de la Ley 45, de sindicación de los empleados, los empleados públicos que están unionados y sus respectivos líderes sindicales han querido que los aumentos que vayan a recibir esos empleados sean productos de la negociación que se haga entre la unión que los agrupa y el patrono. En ese sentido ellos, con mucha razón, el pasado verano cuando se legisló aquí el aumento a los empleados públicos y al aumento al Bono de Navidad se hizo la salvedad de que el dinero iba a estar disponible a partir de enero de 2004, y entonces los líderes dijeron, no, la legislatura no puede legislarlo a nosotros el aumento que se nos prometió a enero de 2004 porque nosotros vamos a sentarnos en la mesa a negociar los convenios colectivos y queremos el aumento en agosto. Quiere decir que la mayoría de los empleados públicos que estaban unionados y que se sentaron a negociar sus convenios colectivos están recibiendo ese aumento desde el mes de agosto. Y ahora en diciembre recibían un aumento a ochocientos setenta y cinco (875) dólares de los setecientos cincuenta (750) recibían en el Bono de Navidad el año pasado. ¿Qué sucedió? Empleados públicos no unionados que no iban a recibir el aumento en agosto, sino que van a recibir el aumento en el salario ahora en enero de 2004, decían estamos en desventaja. Los unionados van a recibir el aumento en agosto. Van a recibir el Bono de ochocientos setenta cinco (875) en diciembre y nosotros los no unionados lo vamos a recibir en enero. Esta Asamblea Legislativa decide entonces para los empleados no unionados legislarle el bono que se les prometió para 2004 adelantárselo y que sean beneficiarios del mismo ahora en diciembre del 2003. Quiere decir que los empleados no unionados iban a recibir mil (1,000) dólares de bono y los unionados ochocientos setenta y cinco (875). En ambos casos un aumento de ciento veinticinco (125) en uno y de doscientos cincuenta (250) en otro de lo que se recibió como bono en diciembre del año pasado. Y digo todo esto porque a veces uno escucha desinformación, señora Presidenta, y tengo que señalar que más de la mitad de los convenios colectivos que se negociaron tenían una cláusula que decía o que dice, mejor dicho, que si hay un aumento dado por la legislatura o dado por Orden Ejecutiva para los empleados públicos no unionados, bajo ese convenio colectivo esa unión tiene derecho a reclamar que también se les honre ese aumento a ellos, como es lo que han estado reclamando la pasada semana. Pero

para sorpresa de muchas personas eso era de conocimiento de todo el movimiento sindical del país y de esta legislatura desde verano cuando se legisló la pieza legislativa que otorgaba ochocientos setenta y cinco (875) a unos y mil (1,000) dólares a otros. Esto no fue que la semana pasada cuando se fueron hacer los cheques, ¡sorpresa!, no, no, no aquí no hubo sorpresa. Eso se había hecho desde verano. Claro está, para evitar que el gobierno tenga que ir a una situación donde el gobierno siempre ha querido darle mejores beneficios económico a los empleados públicos, a unos tribunales a dirimir si las cláusulas eran no aplicables a esta legislación, en algunos convenios en otros no las había, crear una desestabilidad entre los empleados públicos de decir por qué tu recibes esto y por qué yo no lo recibo. Y para hacerle justicia a todos los empleados públicos en una situación como ésta que no está sujeta a volver a repetirse entonces se decide por medio de una convocatoria o una Sesión Extraordinaria a convocarnos, como estamos convocados en el día de hoy tanto en Cámara y Senado, considerar un proyecto que es el Proyecto del Senado 2530, para que se uniforme la otorgación del bono y todos los empleados públicos reciban un bono de mil (1,000) dólares. Por otro lado, la compañera Lucy Arce hace referencia a un proyecto que radicaron en el día de hoy, que dice: “Se enmienda la ley de beneficios de salud para empleados públicos a los fines de que se aumente la aportación patronal para beneficiarios de salud a empleados cubiertos por convenios colectivos al amparo de la Ley 45. Yo no me atrevería, señora Presidenta, a decir que esto es cónsono con el deseo de los líderes sindicales y de los empleados públicos del país que en la mesa de negociación, tal como dice la Ley 45, es que quiere exigir ese aumento patronal y que en muchos casos consiguen más de lo que se está legislando aquí. Yo creo que si aprobáramos ese proyecto a lo que hace referencia la compañera Arce Ferrer, estaríamos quitándole el poder que tienen los líderes sindicales de poder obtener un mayor beneficio en la aportación patronal del que han obtenido por medio de la legislatura. Si ya ese derecho ellos lo tienen; legislando esta pieza legislativa se lo estaríamos quitando. Estaríamos sustituyendo a la Asamblea Legislativa por el liderato sindical que se sienta a negociar con su patrono ese aumento en la aportación patronal.

Así que, yo tendría mas cuidado en la evaluación de este proyecto sugerido por los compañeros, que no puedo decir que no sea también interés en que los empleados reciban otros beneficios, pero creo que de esta manera no es la manera que el liderato sindical quiere que se haga. El liderato sindical quiere tener ellos el poder de poder negociar un mayor aumento o una mayor aportación. Y por eso yo en estos momentos y máxime que esa pieza legislativa no está ante nuestra consideración pero se hizo referencia a la misma, hay que tomarla con cuidado y escuchar cual sería la opinión del liderato sindical en torno a la sustitución de su derecho por una pieza legislativa.

Señora Presidenta, quisiera pedirle que se apruebe el Proyecto del Senado 2530, según ha sido enmendado, y desearle una Feliz Navidad a todos nuestros empleados públicos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 2392, Resolución del Senado 2391, Proyecto del Senado 2529. Señora Presidenta, antes de que se llamé al Calendario de Votación Final, quiero retirar la moción de Calendario de Votación Final, ya que el compañero Portavoz tiene una moción que presentar.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se regrese al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, turno de Mociones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, formulamos la moción para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especial es la Resolución del Senado 3650, para exhortar a la Gobernadora de Puerto Rico a incluir el P. del S. 2533 en la agenda de la presente Sesión Extraordinaria a fin de evitar que a partir del 1 de enero de 2004 se discrimine en contra de los empleados acogido a los beneficios de la Ley 45 de 1998.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a solicitar que la moción del compañero de descargar la Resolución quede sobre la mesa. Retiro lo de que se quede sobre la mesa y que quede en Asuntos Pendientes para considerarla en la sesión de mañana.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas. Resolución del Senado 2392, Resolución del Senado 2391, Proyectos del Senado 2529 y 2530 y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondiente y se permita votar en primer lugar al compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Votación Final; timbre.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2529

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de definir la cuantía del Bono de Navidad en el caso de los servidores públicos llamados al servicio militar activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y para disponer sobre su vigencia.”

P. del S 2530

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de incluir en las disposiciones para el recibo del Bono de Navidad a los funcionarios o empleados que estén amparados bajo la Ley Núm. 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada, y que por disposiciones administrativas o por el propio convenio colectivo reciban un Bono de Navidad menor al establecido mediante esta Ley; y para disponer sobre su vigencia.”

R. del S. 2391

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; de Asuntos de la Juventud; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico una investigación sobre los servicios médicos que reciben los pacientes de salud mental en Puerto Rico.”

R. del S. 2392

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una investigación en cuanto a la proliferación e instalación de antenas de transmisión en el área de las comunidades de Naranjo Arriba, Laguna y Atalaya de Aguada, Atalaya de Rincón y Piñales de Añasco.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2529 y 2530 y las Resoluciones del Senado 2391 y 2392, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resolución Conjunta, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3240

Por la señora Burgos Andújar:

“Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Carlos Orria, en ocasión de ser elegido Comandante Departamental de Puerto Rico e Islas Vírgenes de la Legión Americana y por su destacado historial de valentía y determinación en defensa de los derechos de los veteranos y veteranas puertorriqueñas.”

R. del S. 3241

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para felicitar a todos los miembros de la Clase Graduada de 1983 de la Escuela Superior Luis Muñoz Marín de Cabo Rojo, en ocasión de la celebración de su vigésimo aniversario de su graduación.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, antes de proceder con la moción del compañero quisiera pedir que en la Resolución del Senado 3650, se agreguen los demás miembros de nuestra delegación como autores originales de esta medida, junto a la compañera Lucy Arce y este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a la propuesta del senador McClintock? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyanse los distintos miembros de la delegación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el reglamento y se me permita unirme como autor a la Resolución del Senado 3649, si el autor de la Resolución así me lo permite.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada, así se acuerda.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el día de ayer luego de estar aquí trabajando en el Capitolio salimos en nuestro vehículo y nos tardamos más de 30 minutos para llegar hasta el área del Parque Luis Muñoz Rivera. Nos imaginamos que como estamos en época navideña pues posiblemente

los tapones habían aumentado, quizás la gente estaba de compra. Pero cuando llegamos frente al Condominio Torre de la Reina descubrimos que era un tapón artificial. Era un tapón creado por el estado. Era un tapón creado por la avaricia presupuestaria de esta administración que el viernes tiene que conceder el Bono de Navidad y que al 80% de los transeúntes en esa área que son empleados públicos saliendo desde el gobierno central, saliendo de la Asamblea Legislativa, saliendo del Tribunal Supremo los estaban deteniendo alrededor de 10 o 12 agentes de la policía que tenían instrucciones de cumplir su cuota de “tickets” en el mes de diciembre. Que tenían que dar todo “ticket” que pudieran para que el gobierno de Puerto Rico pueda cuadrar sus finanzas en el mes de diciembre. Señora Presidenta, en mi vida había visto yo que a la hora de mayor tránsito, a la hora del tapón, estuviera la policía bloqueando dos de los tres carriles en una avenida principal como es la avenida Ponce de León, a la hora que salen los empleados de Fortaleza, los empleados de Hacienda, los empleados del Municipio de San Juan, los empleados de la Asamblea Legislativa y del Tribunal Supremo. Y yo me pregunto señora Presidenta, ¿qué otra razón puede haber para hacer eso a esa hora? ¿Qué otra razón poderosa puede haber para incomodar a tantos ciudadanos y hacer un operativo en un lugar que no se presta para ello porque se necesitan los tres carriles para discurrir? Y cuando pasamos por ahí nos encontramos que llegando a la Avenida Kennedy hay otro tapón. ¿Y por qué era el tapón? Pues ciertamente en la Kennedy se forma un tapón pero al final de la Kennedy estaban utilizando uno de los tres carriles también la policía de Puerto Rico para detener los transeúntes para estar repartiendo “tickets” en esta época navideña.

Yo quiero exhortar a los agentes de la policía de Puerto Rico que están aquí y a los que nos están escuchando y viendo a través de la televisión. Ustedes tienen la responsabilidad delegada por nosotros de velar y hacer cumplir las leyes en Puerto Rico, pero las leyes de Puerto Rico le otorgan a ustedes a cada agente individualmente la discreción de cuando tienen que detener a un ciudadano. Le da la discreción de orientar al ciudadano o expedirle un boleto. Y yo lo que invito a los miembros y a las miembros de la policía de Puerto Rico es que particularmente en esta época navideña no se conviertan en agentes fiscales del gobierno de Puerto Rico. Que cuando haya alguien que esté cometiendo tantas violaciones de ley que merezca que se le dé un boleto déle el boleto. Pero cuando es un ciudadano generalmente respetuoso de la ley que al igual que en el día de ayer no está conduciendo a exceso de velocidad, que está simplemente saliendo cansado después de un largo día de trabajo para llegar a su hogar y compartir con su familia, si no es una persona que esta haciendo carreras ilegales en la carretera, si no es una persona que esta yendo ha exceso de velocidad, si no es una persona que está cambiando abruptamente de carril sin dar la señal, si no es una persona que amenaza con causar un accidente de tránsito, déle el “break”. Ignore al Superintendente, ignore a la Directora de OGP, ignore al Secretario de Hacienda e ignore a la Gobernadora de Puerto Rico, porque lo que están ellos dándoles órdenes a ustedes son unas órdenes simplemente para cuadrar las finanzas del gobierno de Puerto Rico. Haga respetar la ley, cuando usted vea a alguien violando una ley que pone en peligro al prójimo deténgalo, oriéntelo, déle un “ticket” si tiene que darlo, pero no esté obstruyendo el tránsito. Porque lo que estaban haciendo ayer era obstruyendo el tránsito a una hora en que el ciudadano tiene un derecho casi constitucional de poder utilizar todos los carriles legalmente para salir de su trabajo y llegar a su hogar y compartir con su familia.

A mí me encantaría ver cuáles son los recaudos del gobierno de Puerto Rico en lo que a “ticket” se refiere en estos días navideño, porque luego de que yo salí en la radio ayer para denunciar ese asunto me llamaron 4 personas, de las personas que conocen mi número celular, me llamaron 4 para quejarse de otros lugares donde ellos estaban viendo los mismos operativos en el día de ayer. A una hora en que normalmente los conductores embriagados todavía no están embriagados, a una hora que por la alta densidad de vehículos no hay posibilidad de ir a exceso de velocidad, a una hora en que

posiblemente se comete un mínimo de violaciones a las leyes de tránsito. Pero es la hora en que pueden coger a los conductores como pichones y los pueden echar a la orilla de la carretera. Y yo vi a la gente molesta, y yo vi a la gente con cara de enfurecido y a dos o tres que baje la ventana y hable con ellos y les dije “no la coja con el policía porque no es su culpa”, cógela con la Gobernadora que es la que está ordenado a estos policías a través del Superintendente a cumplir con unas cuotas de “tickets” ahora en el mes de diciembre.

Y yo lo que finalizo diciendo, señora Presidenta, nosotros aquí tenemos la obligación de legislar para tipificar aquella conducta que es lesiva al prójimo y lo hacemos. Y la policía tiene la obligación de hacer velar y cumplir las leyes, todas las leyes. Pero con el número de policías que tenemos en Puerto Rico no podemos evitar todas las violaciones de ley que se cometen en Puerto Rico. No podemos detener o arrestar a todos los que incumplen con sus obligaciones legales y ante eso le digo a los miembros de la policía de Puerto Rico de que ese pueblo que nos eligió a nosotros y ese pueblo que lo respalda a ellos está mucho más interesado en que ellos estén combatiendo la criminalidad. Que ellos estén combatiendo al que le hace daño al prójimo, que ellos estén combatiendo al que va a exceso de velocidad y al que está conduciendo en actitud temeraria y aquél que está conduciendo borracho. Pero no esta interesado en que se establezca en estas trampas contra el ciudadano decente obstruyendo las carreteras principales a las horas en que más hace falta despejar las carreteras para que fluya el tránsito y no se creen congestiones innecesarias. No es para eso que el pueblo los respalda a usted, no es para eso que ellos respaldan todo el apoyo que nosotros le hemos dado a ustedes los miembros de la policía en el pasado.

Y por eso señora Presidenta, ya que la discreción se la hemos dado siempre en las leyes al policía individual, ese policía individualmente debe tomar la decisión de solamente emitir boletos contra quien verdaderamente debe recibir un boleto. Contra aquél cuya conducta es tan negativa que solamente un boleto va a corregir las violaciones de ley que pueda estar cometiendo, pero yo no creo, señora Presidenta, de que debamos estar haciendo esto en la época navideña. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ha concluido su tiempo exacto. Compañero senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador.

SR. CANCEL ALEGRIA: Resulta altamente cuestionable como comenzando la época navideña los opositores de los partidos de minoría en este Senado de Puerto Rico, utilizan un tiempo disponible por disposiciones reglamentarias para hacer un ataque infame, para hacer un ataque personalista a la gestión pública que hace la Policía de Puerto Rico. Y cómo utilizan ese tiempo para hacer un llamado y una exhortación a violar la ley. Un llamado y una exhortación a que no se cumpla con nuestro ordenamiento jurídico. Y un llamado politiquero a decir que el cumplimiento por parte de los oficiales del orden público de Puerto Rico se está llevando a cabo solamente por cumplir con una cuota de boletos o por conseguir el dinero para cuadrar un presupuesto. Sabe muy bien el Portavoz de la Minoría Parlamentaria que aun cuando se lleve a cabo una acción delictiva y aun cuando se cumpla con el deber de ese policía y de denunciar a quien no cumple con la ley, primero, que no se recaudan los dineros necesarios para cuadrar el desmadre presupuestario que dejaron ellos de ciento de millones de dólares que a través de una emisión de bono en el Banco de Fomento, nada más hubo que refinanciar una deuda de mil millones de dólares que dejaron en deuda que no existía y que le vendieron a las corporaciones privadas como si tuviesen una garantía cuando se sabía que no se iba a recuperar ese dinero. O cuando cogieron la Autoridad de Edificios Públicos y adjudicaron subastas por más de cuatrocientos millones de dólares después de haber perdido las elecciones donde no había forma de

repago para la misma. O en esa misma Autoridad con doscientos millones adicionales donde ya se habían realizado las subastas pero no se habían ni siquiera adjudicado. Ese es un descuadre presupuestario. Esa es la forma de mala administración. Ese es un ejemplo de la gestión pública obscena que se vio durante los ocho años de la administración del Partido Nuevo Progresista en Puerto Rico.

El estar llevando a cabo bloqueos en las carreteras no nos gusta a nadie. Pero el que se haya anunciado, como se anunció, por parte del Superintendente de la Policía un plan de bloqueo para que la gente en Puerto Rico supiese que la policía iba a estar llevando a cabo esta gestión en beneficio de todos los transeúntes en Puerto Rico para que no hubiesen accidentes por personas que pudiesen estar incumpliendo con la ley, por personas que pudiesen estar embriagadas guiando, por personas que en los vehículos no hubiesen cumplido con los requisitos de inspección, de seguridad o de tener su marbete al día. Para asegurarnos que se tengan puestos los cinturones de seguridad. ¿Pero que es lo que pretende el Portavoz de la Minoría, que porque estamos en época navideña o por que es a la hora que salen algunos empleados públicos de su gestión profesional que se puede hacer lo que les venga en gana? ¿O sea, que porque estamos en época navideña y porque son las cinco de la tarde no hay que cumplir con ley y tener los cinturones puestos? ¿O por que podemos en ese periodo de tiempo usar un carro que no ha pagado su marbete. O porque no tenemos el asiento de seguridad para un niño pequeño que le puede causar el riesgo de perder la vida? ¿Eso es lo que pretende el Portavoz de la Minoría? El hacer un llamado a no cumplir con las leyes de nuestro país es irresponsable y el que debe responder por eso no es el ciudadano que pudo haber o no cumplido con la ley. Es esa persona que se sienta ahí supuestamente a defender los mejores intereses de lo que representa y lo que está haciéndole es un servicio bien flaco, bien, bien flaco a nuestro país y a todo nuestros representados. ¿O es que es hacer un llamado a violar la ley es un acto desesperado de aquellos que se atreven a lanzar retos públicos para debatir temas como el de la educación y después salen huyendo? ¿Eso es lo que están haciendo ahora nuestros compañeros de la minoría parlamentaria? ¿Venir aquí a criticar la gestión pública correcta por parte de los oficiales del orden público de nuestro país para después venir arrancar a correr o para decirle a la prensa que ya lo denunció?

Oiga, yo todavía recuerdo cuando en mi época universitaria iba en dirección hacia la playa de Isla Verde desde la residencia de mis padres aquí en San Juan, y todos los domingos que tenía la oportunidad de ir había un bloqueo camino hacia la playa. Todavía recuerdo cuando yo era candidato en primarias y después en las elecciones a Senador por distrito y como una ex-compañera de este Augusto Cuerpo que ahora está en la judicatura formó taponos peores en la carretera número 3, so color decir que nosotros estamos impidiendo la construcción de la ruta 66, las realidades las hemos visto, puentes que se caen, subastas que se han declarado ilegales, tribunales que le dicen que son temerarios a los candidatos a la gobernación, ¿ése es el tipo de gobierno que Puerto Rico quiere? Yo entiendo y estoy seguro que por eso Puerto Rico abrumadoramente le dio el respaldo a nuestro partido Popular Democrático en las pasadas elecciones porque no quiere ese tipo de gobierno y mucho menos, y mucho menos un ejemplo como el que está dando el compañero McClintock. Hay que estar bien preocupado políticamente hablando para tener el atrevimiento de pararse ante ese Augusto Cuerpo, de utilizar los medios de comunicación televisiva para llevar un mensaje como el que se atrevió a llevar. Un mensaje donde se estaba haciendo una exhortación clara a violar la ley. ¿Y por qué? Porque está tan preocupado de que no tiene nada que decir ante las cámaras de nuestro país y se pone a criticar una gestión de un cuerpo policíaco, porque no critico el estuviese incumpliendo con la ley lo hubiesen dado el boleto. No, lo que criticó es que estaban dando el boleto. Lo que criticó fue el tapón que se formó, pero no habló de las vidas que se pudieron haber salvado. No habló de los niños que pudiesen estar en estado de riesgo, no habló del incumplimiento del que no tenía puesto su cinturón, no habló de la falta que cometió el que

no tenía su carro inspeccionado y tampoco habló de los delitos que pudieron cometer aquellas personas que se le incautaron armas en esos vehículos. Y tampoco habló de las personas que eran buscadas por la Policía de Puerto Rico que las encontraron en esas intervenciones. No, porque eso no se puede mencionar. Lo que hay es que buscar algo para criticar la gestión pública. Y como utilizar, como utilizar a ese hombre y a esas mujeres que defienden el ordenamiento en Puerto Rico como lo son los oficiales del orden público para decir que los están utilizando la Directora de Gerencia y Presupuesto para cuadrar un presupuesto. Yo quisiera saber cual de esos policías tan siquiera ha hablado con la Directora de Gerencia y Presupuesto, porque yo le puedo garantizar aquí que yo como Senador tengo dificultades a veces para comunicarme con ella por lo atareado de su gestión como para que venga a tener el atrevimiento de decir que recibieron instrucciones de parte de ella o del Secretario de Hacienda, o del propio Superintendente de la Policía. Eso es un descaro público lo que se está haciendo en este Hemiciclo y nosotros no deberíamos dar el espacio ni el tiempo para eso. Sin embargo, es un tiempo que por disposición reglamentaria lo podemos utilizar para hablar del tema libre y el tema libre hoy en día ha sido un tema de corte politiquero, de corte que no tienen razón para hablar ni para criticar nuestra gestión pública y lamento haber tenido que utilizar mi turno final en defender nuestra gestión, en defender a los oficiales del orden público, en defender el que se cumpla con las leyes de este país en lugar de haberlo utilizado para lo que quería, que era llevar un mensaje de felicitación y un mensaje de unidad familiar en este comienzo de esta época navideña. Eso es todo, señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Entendemos que los otros Senadores que habían solicitado su turno final, como es la senadora Arce Ferrer, el senador Modesto Agosto Alicea y el senador Rodríguez Gómez, han declinado utilizar su tiempo ya que no están en el Hemiciclo del Senado en estos momentos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, antes de terminar y solicitar se recesen los trabajos, para solicitar se excuse a los compañeros senadores José Ortiz-Daliot y Yasmín Mejías Lugo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente excusados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana jueves, 4 de diciembre de 2003, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana jueves, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE DICIEMBRE DE 2003**

MEDIDAS

PAGINA

Informe Parcial en torno a la R. del S. 890.....	46280 – 46285
Informe Final en torno a la R. del S. 2134.....	46285 – 46297
R. del S. 2392.....	46298
R. del S. 2391.....	46298 – 46299
P. del S. 2529.....	46299 – 46300
P. del S. 2530.....	46300 – 46303